



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN Y DE BASES DE DIÁLOGO Y SELECCIÓN

Objeto:

Conformar la Lista de Precalificados para el otorgamiento de un Contrato de Participación Público-Privada, en los términos de la Ley No. 5102 de 2013, y a través de un Proceso de Licitación que incluirá un Diálogo Competitivo que permita la selección de un Participante Privado que, lleve a cabo el diseño, financiación, construcción, operación y mantenimiento de la Ruta PY 01 en el tramo Cuatro Mojones – Quiindy.



Febrero 2023

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I Información General	5
1.1. Interpretación	5
1.2. Definiciones	6
1.3. Información General	11
1.4. Costos de la Participación para en la Precalificación.	11
1.5. Sistema de Información de Contrataciones Públicas	12
1.6. Responsabilidad de los Interesados	12
1.7. Régimen Legal de la Precalificación	12
1.8. Fraude y Corrupción	12
1.9. Prohibición de negociar las bases y condiciones	14
1.10. Contenido del pliego de Precalificación	14
1.11. Correspondencia	15
1.12. Consultas	15
1.13. Aclaraciones y Modificaciones al Pliego de Precalificación	16
1.14. Cronograma de la Precalificación	16
CAPÍTULO II Quienes Pueden Participar	18
2.1. Proponentes Elegibles	18
2.2. Inhabilidades e Incompatibilidades	18
2.3. Conflictos de Interés	19
CAPÍTULO III Criterios de Precalificación	20
3.1. Capacidad Jurídica	20
3.2. Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP	22
3.3. Capacidad Financiera	23
3.4. Capacidad Técnica	24
CAPÍTULO IV Precalificación – Procedimientos	25
4.1. Requisitos Generales de las Solicitudes de Precalificación	25
4.2. Presentación de las Solicitudes de Precalificación	25
4.3. Formato de la Solicitud de Precalificación	26
4.4. Lugar de Presentación	26
4.5. Contenido de los Sobres	27
4.6. Información Confidencial	27
4.7. Verificación de la Información	27
4.8. Modificación, Adición y Retiro de Solicitudes de Precalificación	28
4.9. prohibición de Solicitud de Precalificación condicionales	28
4.10. Solicitudes de Precalificación No Hábiles	28
4.11. Evaluación de las Solicitudes de Precalificación	29
4.12. Apertura de las Solicitudes de Precalificación	30
4.13. Desviaciones, Reservas, Omisiones, Errores y Ajustes de las Solicitudes	31
4.14. Reglas de Subsanción	32
4.15. Selección de Solicitudes	33
4.16. Reclamos	33
4.17. Procedimiento de Consultas y Recepción de Propuestas de Mejoras, Adiciones, Ajustes con los Precalificados	33
4.18. Derecho de la Administración Contratante a cancelar la licitación.	34



4.19. Información que se entregará a los Precalificados	34
Formulario I - Carta de Solicitud de Precalificación.....	35
Formulario II - Información sobre el Proponente Individual	36
Formulario III - Información sobre el Proponente - Consorcio	37
Formulario IV - Importe del Patrimonio Neto	38
Formulario V - Experiencia en financiación de infraestructuras públicas	39
Formulario VI - Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en la cláusula 2.2 del Pliego de Precalificación	41
Formulario VII – Capacidad Técnica.....	43
Formulario VIII- Declaración Jurada sobre el trabajo infantil.....	45
Anexo I - Descripción del proceso de diálogo competitivo y su regulación básica.....	47
Anexo II – Criterios básicos de selección del adjudicatario en la fase de “licitación” ..	51
Anexo III - Aspectos técnicos, financieros y de negocio del contrato	52
Anexo IV – Calendario estimado del proceso completo.....	70



Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)

INTRODUCCIÓN

Las asociaciones público-privadas constituyen instrumentos que se materializan en un contrato de largo plazo entre el sector público y el sector privado, a fin de desarrollar infraestructura pública y/o prestar servicios que sean complementarias a ella, así como en la producción de bienes y en la prestación de servicios que sean propios del objeto de los organismos, entidades, empresas públicas y sociedades en la que el estado sea parte.

De conformidad con el régimen jurídico aplicable a las asociaciones público-privadas, en particular con lo dispuesto en el decreto reglamentario No. 4.183/2020, la Administración Contratante, deberá llevar a cabo un proceso de Precalificación a fin de seleccionar, a los interesados que cumplan con los requisitos que se establezcan en las respectivas bases de precalificación, para que participen del diálogo competitivo y de la licitación.

Con base en lo previsto en el artículo 42 del Decreto 4183 del 2020, esta Invitación se dirige a todos los interesados en participar en el Proceso de Licitación que la Administración Contratante podrá abrir posteriormente para la ejecución del Proyecto. En este sentido, la Administración Contratante mediante el presente Pliego de Precalificación convoca a los Interesados a la conformación de una Lista de Precalificados quienes a su discreción podrán participar como Oferentes en un eventual Proceso de Licitación posterior.

El presente documento contiene las condiciones de participación de los Interesados en la Precalificación y conformación de la Lista de Precalificados, y no implica la apertura del Proceso de Licitación, ni la obligación por parte de la Administración Contratante de abrirlo, ni otorga a quienes concurren a esta Invitación derecho alguno distinto al de poder presentar Oferta.. Aquellos que hagan parte de la Lista de Precalificados no tendrán derecho a reclamo alguno por daños o perjuicios derivados de la decisión de la Administración Contratante de no iniciar el Proceso de Licitación, ni a la definición de la Administración Contratante respecto de los términos y condiciones que regirán el Proceso de Licitación o cualquier otro aspecto que de acuerdo con la Ley y esta Invitación sea de facultad de la Administración Contratante. Aquellos Proponentes que no queden en la Lista de Precalificados no tendrán derecho a reclamar a la Administración Contratante ningún daño o perjuicio derivado de la no inclusión en la Lista de Precalificados.

La apertura del Proceso de Licitación se llevará a cabo luego de la culminación de la Precalificación siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en la presente Invitación y en la Ley para tal efecto, y siempre y cuando la Administración Contratante así lo decida a su entera discreción. El Proceso de Licitación se someterá a los pliegos de bases y condiciones que se expidan para tales efectos, los cuales serán divulgados en su momento.



Econ. Jorge Vergara
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones invita a los Interesados a expresar su interés en participar en la presente Precalificación que se llevará a cabo previamente a la eventual apertura del Proceso de Licitación cuyo objeto es el siguiente:

Conformar la Lista de Precalificados para participar del diálogo competitivo y de un Proceso de Licitación que permita la selección de un Participante Privado que lleve a cabo el diseño, financiación, construcción, operación y mantenimiento de la Ruta PY 01 en el tramo Cuatro Mojonés – Quiindy.

La Ruta PY01, que conecta Asunción con el sur del país en Encarnación, es uno de los corredores principales del sistema vial de Paraguay en términos de afluencia y supone una carretera de vital importancia para el transporte de mercancías y productos de todos los sectores económicos del país, ya que une departamentos productores como Itapúa y Misiones, situados al sur, con los puertos del área metropolitana. Además, forma parte de los Corredores de Integración Regional, fundamentales para el comercio del país, y conecta con la República Argentina.

La presente Precalificación se realiza con el fin de conformar la Lista de Precalificados, y quienes la compongan serán los únicos que podrán participar en el Proceso de Licitación para presentar las Ofertas de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el respectivo pliego de bases y condiciones de participación del Proceso de Licitación.

Quienes estén interesados en participar en la presente Precalificación y conformar la Lista de Precalificados deberán manifestar su interés mediante la presentación de una Solicitud de Precalificación en los términos y condiciones previstos en el presente Pliego de Precalificación.

1.1. INTERPRETACIÓN

1.1.1. Este Pliego de Precalificación debe ser interpretado como un todo, por lo que sus disposiciones no deben ser entendidas individualmente y de manera separada de lo que indica su contexto general.

1.1.2. Se entiende que forman parte integrante del presente Pliego de Precalificación sus Formularios y Anexos.

1.1.3. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del presente Pliego de Precalificación:

(a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Precalificación no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

(b) Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención de este Pliego de Precalificación y no se consideran como parte del mismo.



Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)



- (c) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Precalificación se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (d) En el evento de plazos contados en Días Calendario por expresa disposición de este documento, se entenderá que cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
- (e) Este Pliego de Precalificación (incluidos sus Formularios y Anexos) constituye la regulación íntegra y autónoma de la Precalificación sin que ningún otro documento, comunicación, antecedente, borrador, etc. sirva de fuente de regulación del trámite de Precalificación. Por consiguiente, las respuestas a las preguntas o consultas formuladas y publicadas no tienen fuerza vinculante en el presente trámite. Adicionalmente, las respuestas a las preguntas y consultas que durante el trámite de Precalificación que formulen los Interesados o Proponentes, son de carácter orientador y no modifican los términos dispuestos en la presente Invitación, la cual solo puede ser modificada mediante adenda. En caso de discrepancia entre la Invitación y las circulares aclaratorias, primará la presente Invitación.

1.1.4. Este Pliego de Precalificación, Formularios y Anexos recoge íntegramente las reglas que rigen la presente Precalificación, por lo que constituye la única fuente para la interpretación de todos los aspectos relativos a la misma, de manera que sustituye y prevalece sobre cualquier otro documento precedente tales como borradores, comunicaciones escritas y verbales, respuestas a preguntas formuladas con anterioridad a la expedición de esta invitación, memorandos informativos, y cualquier otro documento o manifestación hecha sobre los proyectos, la precalificación, los procesos de selección, los contratos que puedan concretarse o las transacciones sobre las que este documento trata.

1.2. DEFINICIONES

Para los fines de esta Invitación y a menos que expresamente se estipule de otra manera, las palabras tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego de Precalificación tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego de Precalificación, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

1.2.1. “Adjudicación”. Es la decisión de la Administración Contratante expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del contrato objeto del Proceso de Licitación.



Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)

- 1.2.2. **“Adjudicatario”**. Es el Precalificado al que habiendo presentado Oferta se le adjudique el Contrato objeto del Proceso de Licitación según los términos y condiciones previstos en las reglas de dicho proceso.
- 1.2.3. **“Administración Contratante”**: Significa el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 1.2.4. **“Anexo”**. Es el documento que forma parte integral del presente Pliego de Precalificación, y que regula aspectos específicos de la Precalificación.
- 1.2.5. **“Capacidad Financiera”** significa los requisitos establecidos en la sección 3.3 del presente Pliego de Precalificación.
- 1.2.6. **“Capacidad Jurídica”** significa los requisitos establecidos en la sección 3.1 del presente Pliego de Precalificación.
- 1.2.7. **“Capacidad Técnica”** significa los requisitos establecidos en la sección 3.4 del presente Pliego de Precalificación.
- 1.2.8. **“Cierre Financiero”** A los efectos de acreditar la experiencia requerida en el apartado 3.2 y completar el Formulario V, se entenderá como la suscripción del documento donde consten las obligaciones del crédito; o en el caso de las emisiones de títulos que el Participante Privado realice se entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el *offering memorandum* o prospecto correspondiente de dicha emisión privada.
- 1.2.9. **“Comunicación Formal de Cierre del Diálogo Competitivo”** Es la comunicación escrita emitida por la Administración Contratante mediante la cual comunica a los Precalificados la fecha de cierre de la etapa de Dialogo Competitivo. Esta comunicación será emitida con un mínimo de 15 (quince) Días Calendario de antelación a la fecha efectiva de cierre del Dialogo Competitivo.
- 1.2.10. **“Concesión”**: Para los efectos previstos en la sección 3.2 (Acreditación de la Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP) significa los contratos de participación público-privada o de alianza público-privada o asociación público-privada mediante la cual entes privados y entidades públicas de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos deberán en todo caso, incluir la financiación y construcción y operación del referido proyecto que se acredita.



- 1.2.11. **“Consortio”**. Significa a los fines de este Pliego de Precalificación asociación de Proponentes.
- 1.2.12. **“Contrato”** o **“Contrato PPP”**. Es el contrato que se suscribirá entre la Administración Contratante y la SOE, como resultado de la Adjudicación del Proceso de Licitación para la ejecución del Proyecto.
- 1.2.13. **“Criterios de Precalificación”** significan los criterios de evaluación establecidos en el Capítulo III del presente Pliego de Precalificación.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- 1.2.14. “Cronograma” o “Cronograma de la Precalificación”. Es el previsto en el numeral 1.14 del presente Pliego de Precalificación.
- 1.2.15. “Día Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.
- 1.2.16. “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana comprendido entre el lunes y el viernes (ambos inclusive), excluyendo de éstos los días feriados determinados por Ley Paraguaya.
- 1.2.17. “Diálogo Competitivo” o “Diálogo”. Es un mecanismo de interacción entre la Administración Contratante y los Precalificados seleccionados por la misma, a través del cual se realiza un procedimiento de consultas y recepción de propuestas de mejoras, adiciones, ajustes y armonización técnica, económica y financiera respecto de los documentos de la Licitación tales como borrador del pliego de bases y condiciones, proforma del Contrato y todo otro antecedente relacionado con el Proyecto que se estime pertinente, que pueden ser incorporados o no a los mismos a criterio de la Administración Contratante, atendiendo a las mejores prácticas vinculadas a los aspectos técnicos, económicos y financieros así como a otros aspectos relevantes del Proyecto.
- 1.2.18. “Dólar” o “USD”. Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.2.19. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del proceso de Precalificación, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al último cierre ordinario, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la Asamblea de Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero (IFRS), y deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados de conformidad con la legislación de su país de origen.

También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la información requerida para Acreditar la Capacidad Financiera con base en los estados financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Paraguay caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público paraguayo.

- 1.2.20. “Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP” significa los requisitos establecidos en la sección 3.2 del presente Pliego de Precalificación.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- 1.2.21. “Fecha de Cierre de la Precalificación” o “Cierre de la Precalificación”. Es la fecha y hora señaladas en el Cronograma de la Precalificación, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Solicitudes de Precalificación por parte de los Interesados. Vencida la hora y día señalados la Administración Contratante no recibirá más Solicitudes de Precalificación.
- 1.2.22. “Fecha Tope de Consultas” significa el día establecido en el Cronograma como límite para que los Interesados remitan las consultas a la Administración Contratante.
- 1.2.23. “Formulario”. Es el conjunto de formatos que se adjuntan al presente Pliego de Precalificación.
- 1.2.24. “Guaraníes” o “PYG” o “Gs”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en la República del Paraguay.
- 1.2.25. “Guía para el Diseño y Gestión del Proceso de Licitación mediante Diálogo Competitivo”. Es la guía para el diseño y gestión del proceso de Licitación mediante el Diálogo Competitivo para proyectos de participación público-privada aprobada por Resolución No. 465 del Ministerio de Hacienda.
- 1.2.26. “Interesados”. Son las personas jurídicas o Consorcios que puedan tener interés en la presente Precalificación.
- 1.2.27. “Inversión Inicial”. Significa, a efectos del punto 3.2.2 de la presente Invitación, el CAPEX y demás inversiones en las que el concesionario haya incurrido en el momento del cierre financiero.
- 1.2.28. “Importe Financiado”. Significa a los efectos de acreditar la experiencia requerida en el apartado 3.2 y completar el Formulario IV, la suma de los recursos de deuda de tipo senior de largo plazo, en esquema de Project Finance, miniperm o mercado de capitales -no subordinado a otro instrumento de financiación-, materializada a través de la firma de uno o varios contratos de crédito. No se considerarán Importes Financiados, ni aportes de capital, ni deuda subordinada de cualquier tipo, ni créditos puente.
- 1.2.29. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la ley vigente en la República del Paraguay, en cualquier momento.
- 1.2.30. “Lista de Precalificados”. Es la lista definitiva compuesta por los Proponentes que hayan cumplido con los Criterios de Precalificación establecidos en el presente pliego de Precalificación.
- 1.2.31. “Número Identificador”. Significa el número [DIPE01/2023], que identifica el presente proceso en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.





- 1.2.32. “Oferta”. Es aquella presentada por un Oferente con motivo de la apertura del Proceso de Licitación, la cual debe ajustarse a los términos y condiciones previstos en las reglas de dicho proceso.
- 1.2.33. “Oferente”. Es el Precalificado que presenta Oferta en los términos y condiciones previstos en las reglas del Proceso de Licitación.
- 1.2.34. “Participante Privado” significa las Personas Jurídicas de derecho-privado que participan en un proyecto de participación público-privada.
- 1.2.35. “Persona Jurídica” tiene la acepción dada a las personas de derecho privado por el artículo 91 del Código Civil Paraguayo, incluyendo a las estructuras análogas reguladas en otras jurisdicciones.
- 1.2.36. “Pliego de Precalificación” o “Invitación”. Es el presente documento, junto con los Formularios y Anexos los cuales se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, condiciones, y procedimientos a los que se someten los actos de invitación, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este trámite de Precalificación y a las Solicitudes de Precalificación presentadas por los Proponentes con el fin de conformar la Lista de Precalificados, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo mediante aviso de modificación.
- 1.2.37. “PPP”. Significa aquellos proyectos desarrollados bajo la modalidad de participación público-privada o asociación público-privada, incluyendo concesiones de obra pública.
- 1.2.38. “Precalificación”. Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la composición de la Lista de Precalificados entre los Proponentes y que inicia con la publicación del Pliego de Precalificación, y termina con la conformación de la Lista de Precalificados.
- 1.2.39. “Precalificado”. Es el Proponente que conforma la Lista de Precalificados de conformidad con las reglas previstas en el presente Pliego de Precalificación.
- 1.2.40. “Proceso de Licitación”. Es el proceso que sigue a la conformación de la Lista de Precalificados. El Proceso de Licitación incluye la presentación de Ofertas por parte de los Precalificados y la Adjudicación del Contrato de acuerdo con las reglas que se expidan para tal efecto. En el Proceso de Licitación solo podrán participar los Precalificados.

1.2.41. “Proponentes”. Son los Interesados que, de manera individual o conjunta, presentan una Solicitud de Precalificación.

1.2.42. “Proyecto”. se entenderá como el conjunto compuesto, entre otras, por todas las actividades, servicios, bienes, obligaciones y derechos necesarios para la ejecución del contrato de participación público-privada objeto del presente proceso de Precalificación.

1.2.43. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en la sección 3.2 (Acreditación de la Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



o concesiones) es la construcción y operación de obras de infraestructura que corresponden a los sectores de carreteras y/o servicios públicos.

- 1.2.44. “Sistema de Información de Contrataciones Públicas”. Significa el sitio web (www.contratacionesparaguay.gov.py) perteneciente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde la Administración Contratante publicará para consulta de los Interesados, documentos e información relacionada con el Proyecto.
- 1.2.45. “SOE”. Es la sociedad de objeto específico que deberá ser constituida de conformidad con las leyes de la República del Paraguay por parte del Proponente que resulte Adjudicatario del Contrato. Dicha constitución se deberá realizar de manera previa a la suscripción del Contrato y su objeto consistirá en la celebración y ejecución del mismo.
- 1.2.46. “Solicitud de Precalificación”. Es el conjunto de documentos que presentarán los Proponentes a más tardar en la Fecha de Cierre de la Precalificación en la cual indicarán su intención de participar en la presente Precalificación y eventualmente en el Proceso de Licitación. La Solicitud de Precalificación se compone del formato que obra como Formulario y los demás Formularios que se indican en el Pliego de Precalificación y en general todos aquellos documentos necesarios con los que se pretende acreditar los Criterios de Precalificación.
- 1.2.47. “Solicitud de Precalificación Hábil”. Es aquella Solicitud de Precalificación que cumple con los Criterios de Precalificación y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Precalificación y que, por ende, quién la presenta participa en la conformación de la Lista de Precalificados.
- 1.2.48. “Solicitud de Precalificación No Hábil”. Es aquella Solicitud de Precalificación que no cumple con los Criterios de Precalificación y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Precalificación y que por ende no serán consideradas por la Administración Contratante para conformar la Lista de Precalificados.

1.3. INFORMACIÓN GENERAL

Para información general del Proyecto, favor remitirse a los Anexos.

1.4. COSTOS DE LA PARTICIPACIÓN PARA EN LA PRECALIFICACIÓN.

- 1.4.1. Cada Interesado sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Solicitud de Precalificación. La Administración Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Precalificación, y eventualmente del Proceso de Licitación.
- 1.4.2. Igualmente, corresponderá a los Interesados la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los costos, de cualquier naturaleza, que conlleve la preparación y presentación de la Solicitud de





Precalificación, por lo cual se recomienda a los Interesados obtener asesoría calificada.

1.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

1.5.1. Los Interesados podrán obtener documentación e información relacionada con el Proyecto bajo el Numero Identificador del Proyecto en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas a partir de la publicación de la Invitación.

1.6. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERESADOS

1.6.1. Será responsabilidad de los Interesados visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará el Proyecto, así como obtener toda la información que requieran para realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Solicitud de Precalificación.

1.6.2. La recepción de este Pliego de Precalificación por cualquier persona o cualquier información contenida en este Pliego de Precalificación o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la Administración Contratante, sus funcionarios, asesores, o contratistas, NO debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza.

1.7. RÉGIMEN LEGAL DE LA PRECALIFICACIÓN

1.7.1. El marco legal de la presente Precalificación está conformado por la Constitución de la República de Paraguay, las leyes vigentes en la materia, y en especial por la Ley No. 5102/13 “De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado”, y el Decreto 4183/2020 que la reglamenta. Será aplicable supletoriamente a estas normas, en todo lo regulado en este Pliego de Precalificación y en el contrato, el Código Civil de la República del Paraguay. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Proponentes.

1.8. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1.8.1. La Administración Contratante exige que los Proponentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de precalificación, licitación o de ejecución de un contrato. La Administración Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que considere fraudulento o corrupto, conforme al procedimiento establecido.

1.8.2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proponente o cualquiera de los Precalificados, ha incurrido en prácticas corruptas, la Administración Contratante deberá:

- (a) Rechazar cualquier Solicitud de Precalificación relacionada con el proceso; y/o



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- (b) Remitir los antecedentes del directamente involucrado en las prácticas corruptivas, a la Secretaría de la Función Pública y/o a la instancia que corresponda.
- (c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal. Los conceptos de fraude y corrupción comprenden actos como:
 - (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

1.8.3. Los Proponentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción que implique fraude o corrupción;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante el procedimiento de precalificación, así como tampoco lo han hecho en anteriores procedimientos de contratación en los que hayan intervenido hasta la fecha;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarado inelegible para que se le adjudique contratos con el Estado Paraguayo, ni ha sido declarado culpable de hechos punibles vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo o ha sido declarado culpable de un hecho punible vinculado con fraude o corrupción;



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para que la Administración Contratante aplique cualquiera de las medidas que se describen en la sección 1.8.2.
- (g) Los Proponentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Administración Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

1.8.4. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este procedimiento de precalificación o en cualquier otro, que tenga conocimiento ante la Secretaría Nacional Anticorrupción o ante otras instancias que puedan corresponder.

1.9. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES

1.9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Precalificación, así como en las Solicitudes de Precalificación presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

1.10. CONTENIDO DEL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN

1.10.1. Son los siguientes documentos que conforman el presente Pliego de Precalificación:

- (a) El texto del presente Pliego de Precalificación junto con sus aclaraciones, rectificaciones o modificaciones emitidas de conformidad con la sección 1.13.
- (b) Los Formularios del Pliego de Precalificación señalados a continuación:

<u>Formulario I</u>	Carta de Solicitud de Precalificación
<u>Formulario II</u>	Información sobre el Proponente
<u>Formulario III</u>	Información sobre el Proponente - Consorcio
<u>Formulario IV</u>	Importe del Patrimonio Neto
<u>Formulario V</u>	Experiencia en Financiación de Infraestructuras Públicas
<u>Formulario VI</u>	Declaración Jurada Art. 20 y Art. 40 Ley No. 2051
<u>Formulario VII</u>	Capacidad Técnica
<u>Formulario VIII</u>	Declaración Jurada sobre el trabajo infantil



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



(c) Los Anexos del Pliego de Precalificación señalados a continuación:

<u>Anexo I</u>	Descripción del proceso de Diálogo Competitivo y su regulación básica
<u>Anexo II</u>	Criterios básicos de selección del adjudicatario en la fase de "Licitación"
<u>Anexo III</u>	Aspectos técnicos, financieros y de negocio del contrato
<u>Anexo IV</u>	Calendario Estimado del Proceso de completo

1.10.2. La Administración Contratante no acepta responsabilidad alguna de que el Pliego de Precalificación y sus adendas estén completos, a menos que éstos se hayan obtenido directamente de la Administración Contratante. El Pliego de Precalificación, circulares aclaratorias y sus adendas estarán gratuitamente a disposición de los Interesados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

1.10.3. Es responsabilidad del Interesado examinar todas las instrucciones, formularios y condiciones del Pliego de Precalificación y sus eventuales adendas, así como de proporcionar toda la información o documentación requerida en los mismos.

1.11. CORRESPONDENCIA

1.11.1. Sin perjuicio de lo establecido en el Capítulo IV relativo a la presentación de la Solicitud de Precalificación, toda la correspondencia que se dirija a la Administración Contratante con motivo de aclaraciones o consultas acerca de la presente Precalificación deberá ser enviada mediante nota firmada por los representantes legales en la mesa de entrada única del MOPC

1.11.2. La Administración Contratante publicará en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas las respuestas a las consultas de los Interesados.

1.12. CONSULTAS

1.12.1. Cualquier Interesado que requiera alguna aclaración sobre esta Invitación a Precalificar deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1.11.1 anterior.

1.12.2. La Administración Contratante responderá, por escrito sin identificar la fuente, a todas las solicitudes de aclaración, toda vez que dichas solicitudes las reciba hasta la Fecha Tope de Consultas. La Administración Contratante difundirá las respuestas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas.



Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)


1.13. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE PRECALIFICACIÓN

- 1.13.1. La Administración Contratante podrá, ya sea por propia iniciativa o en respuesta a una consulta, aclarar, rectificar, enmendar o adicionar el Pliego de Precalificación a través de circulares aclaratorias o adendas.
- 1.13.2. La emisión de circulares aclaratorias seguirá el mismo procedimiento de publicación del Pliego de Precalificación.
- 1.13.3. En caso de que las circulares modifiquen de manera significativa en algún punto lo establecido en el presente Pliego de Precalificación, será necesaria la previa aprobación de la Secretaría Técnica de Planificación - STP y del Ministerio de Hacienda.
- 1.13.4. Las circulares a las que se refiere el punto inmediatamente anterior podrán ser emitidas hasta, inclusive, 15 (quince) Días Calendario previos al acto de presentación y apertura de sobres.
- 1.13.5. Todas las circulares emitidas por la Administración Contratante pasarán a formar parte del Pliego de Precalificación.
- 1.13.6. Los Proponentes que ya hubieran remitido Solicitud de Precalificación podrán modificar las mismas única y exclusivamente en el sentido de la modificación operada por la circular publicada.
- 1.13.7. La Administración Contratante podrá, prorrogar el plazo de presentación de Solicitudes de Precalificación a fin de dar a los posibles Proponentes un plazo razonable para que puedan tomar en consideración las modificaciones.

1.14. CRONOGRAMA DE LA PRECALIFICACIÓN

El Cronograma y descripción general de la Precalificación será el siguiente:

ACTIVIDAD	DURACIÓN
<i>Publicación del llamado a Precalificación en dos (2) diarios de gran circulación nacional</i>	<i>2 (dos) días</i>
<i>Periodo entre la fecha de la primera publicación del llamado en los diarios y la fecha limite para presentar solicitudes de precalificación.</i>	<i>90 (noventa) días</i>
<i>Plazo para presentar consultas al Pliego de Precalificación</i>	<i>60 (sesenta) días desde la publicación</i>
<i>Periodo de Evaluación de los Criterios de Precalificación</i>	<i>60 (sesenta) días desde la presentación de solicitud</i>
<i>Periodo de impugnaciones</i>	<i>5 (cinco) días hábiles desde la notificación a los solicitantes</i>



Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)



<i>Pronunciamiento de la Administración Contratante respecto a las impugnaciones</i>	<i>Dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles del vencimiento del periodo de impugnaciones</i>
<i>Procedimiento de consultas y recepción de propuestas de mejoras, adiciones o ajustes con los precalificados, y armonización técnica de propuestas (Diálogo Competitivo).</i>	<i>1 (Un) mes desde la publicación de la lista de precalificados. Prorrogable por 1 (un) mes más si así lo estimase conveniente.</i>

Las fechas y eventos antes indicados podrán variar de establecerlo así la Administración Contratante, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Precalificación, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los Interesados, Proponentes o Precalificados por los medios y procedimientos previstos para tales efectos.



Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)



CAPÍTULO II QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

2.1. PROponentes Elegibles

- 2.1.1. Podrán participar en esta Precalificación, individualmente o en forma conjunta en Consorcio con otras empresas paraguayas y/o extranjeras indistintamente. Los Proponentes domiciliados en la República del Paraguay que NO se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 18 y 19 de la Ley No. 5102/2013 y que no estén inhabilitados o sancionados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o por organismos internacionales de los cuales la República del Paraguay sea parte.
- 2.1.2. Los Proponentes extranjeros no domiciliados en la República del Paraguay podrán participar en esta Precalificación, individualmente o en forma conjunta en Consorcio con otras empresas paraguayas y/o extranjeras indistintamente. Los Proponentes extranjeros NO deben encontrarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 18 y 19 de la Ley No. 5102 de 2013, ni estar inhabilitados o sancionados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o por organismos internacionales de los cuales la República del Paraguay sea parte, ni por las administraciones públicas de su país de origen.

2.2. Inhabilidades e Incompatibilidades

- 2.2.1. En cualquier caso, no podrán presentar Solicitud de Precalificación, oferta y/o formalizar el Contrato, aquellos precalificados que incurran en alguna de las prohibiciones o limitaciones enunciadas en los artículos 18 y 19 de la Ley No. 5102/13 o artículo 47 de su decreto reglamentario. La incompatibilidad prevista en el inciso c del Artículo 19, es aplicable a procesos judiciales por incumplimiento de contrato tanto en relación con el Estado Paraguayo como a los Estados de origen de los proponentes extranjeros y/o aquellos estados en los que se encuentren radicados y operando, durante la tramitación del procedimiento de Precalificación, licitación y, al menos, hasta la fecha de formalización del Contrato. Asimismo, no deberá estar inhabilitado o sancionados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ni por Organismos Internacionales de los cuales el Paraguay sea parte.

- 2.2.2. No podrán participar en esta Precalificación, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 40 de la Ley No. 2051/03 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para presentar Solicitudes de Precalificación o contratar con la Administración Contratante.

- 2.2.3. Las prohibiciones o limitaciones para presentar Solicitudes de Precalificación o para contratar, también se aplicarán a cualquier subcontratista, persona identificada como clave, o proveedor, de cualquier



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



parte del acuerdo resultante de este proceso incluyendo a los servicios conexos.

- 2.2.4. Serán descalificadas las Solicitudes que las Administración Contratante hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite fijadas para presentación de Solicitudes de Precalificación o, posteriormente, mientras se desarrolle el proceso de Precalificación, hasta la fecha de terminación del proceso. También serán descalificados quienes se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley No. 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación o, posteriormente, mientras se desarrolla el estudio de Precalificación hasta la finalización del proceso.
- 2.2.5. Los Proponentes y sus miembros deberán declarar bajo la gravedad de juramento en la Solicitud de Precalificación que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de conformidad con las leyes paraguayas, ni de cualquier otro país.
- 2.2.6. Los Proponentes deberán. En cualquier momento, mostrar evidencia, a solicitud de la Administración Contratante y a satisfacción de éste, que continúan siendo elegibles.
- 2.2.7. La Administración Contratante rechazará todas las Solicitudes de Precalificación presentadas en contradicción a lo aquí dispuesto.

2.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

- 2.3.1. Los Proponentes deberán evitar dar lugar a situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices, filiales e integrantes, para los proyectos estructurados por la Administración Contratante, incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.
- 2.3.2. En consecuencia, al momento de presentar su Solicitud de Precalificación, el Proponente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incurso en conflicto de interés alguno.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



CAPÍTULO III CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La solicitud de precalificación deberá incluir los documentos que acreditan la capacidad legal de los Proponentes conforme a lo que se señala a continuación. Se permitirá la presentación de copias autenticadas de la documentación indicada, sin perjuicio de que, de resultar Precalificados la Administración Contratante exija la presentación de los originales de cada uno de estos documentos.

3.1.1. Proponentes Individuales Nacionales.

- (a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 18 y 19 de la Ley No. 5102 de 2013 y de no estar inhabilitados o sancionados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, o por organismos internacionales de los cuales la República del Paraguay sea parte.
- (b) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la escritura Pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos si la persona jurídica tiene domicilio en la República del Paraguay.
- (c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes).
- (d) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud de Precalificación para comprometer al Proponente. Estos documentos pueden consistir en:
 - (i) poder suficiente otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - (ii) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

3.1.2. Proponentes Individuales Extranjeros.

Los Proponentes que no estén domiciliados en la República del Paraguay deberán incluir en la Solicitud de Precalificación los documentos requeridos a las personas jurídicas establecidos en apartados anteriores a la presente cláusula, con las siguientes particularidades:

- (a) En relación con la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 18 y 19 de la Ley No. 5102 de





2013 y de no estar inhabilitados o sancionados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o los organismos internacionales de los cuales la República del Paraguay sea parte; se añadirá que dicha inhabilitación tampoco se produce respecto de los organismos equivalentes de su país de origen.

- (b) En relación con las cláusulas relativas a la cédula de identificación y la cédula tributaria, se presentará el documento equivalente en su país de origen.
- (c) En relación con los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud de Precalificación para comprometer al Proponente, las empresas extranjeras deberán presentar poder suficiente otorgado en escritura pública inscrito en su Registro equivalente en el país de origen, traducido al español, cuando este requisito sea necesario para que la representación otorgada tenga eficacia.
- (d) En relación con los documentos que acrediten la existencia de la persona jurídica, se acreditará mediante informe expedido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay u Oficina Consular del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- (e) En sustitución del informe indicado anteriormente, para la acreditación de la existencia de persona jurídica también se permitirá la presentación de una copia autenticada de la escritura pública de constitución, otorgada ante escribano público de su país de origen, sin perjuicio de la facultad de la Administración Contratante de requerir el cumplimiento de ese requisito en el caso de resultar preseleccionados.
- (f) Informe de reciprocidad emitido por la respectiva Misión Diplomática Permanente de la República del Paraguay, en el que se haga constar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas paraguayas en la contratación con la Administración Contratante y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo en forma sustancialmente análoga.
- (g) Declaración de someterse a los mecanismos de solución de controversias a los que se refiere el artículo 41 de la Ley No. 5102/2013, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



3.1.3. Proponentes en Consorcio

Quienes presenten una Solicitud de Precalificación en Consorcio con otros Interesados, sean empresas nacionales y/o extranjeras, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno los miembros en los términos definidos en los apartados precedentes.
- (b) Documento acreditativo del otorgamiento de un poder de representación por parte de los miembros del Consorcio, a un (unos) representante(s) común(es) otorgado en escritura pública.
- (c) Los miembros del Consorcio sólo podrán participar en una solicitud de precalificación de la sociedad prometida.
- (d) Acuerdo entre los miembros de presentarse en forma agrupada al Procedimiento de Precalificación.
- (e) En caso de que el consorcio este compuesto por una o más empresas nacionales, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ítem 3.1.1.
- (f) En caso de que el consorcio este compuesto por una o más empresas extranjeras, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el ítem 3.1.2.

En el caso de Proponentes adjudicados en Consorcio, la SOE deberá constituirse con los mismos socios, accionistas o miembros del consorcio y en las mismas proporciones que éstos mantenían a la fecha de Adjudicación. Cualquier modificación de estas participaciones deberá ser aprobada por la Administración Contratante, velando que no se afecte el compromiso de los miembros que influyan en la capacidad técnica y financiera del Consorcio.

- 3.1.4. Los Proponentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado ("SIPE") podrán presentar con su Solicitud de Precalificación la constancia emitida a través de la SIPE, la cual reemplazará a los documentos de capacidad legal establecidos en la presente sección.

3.2. EXPERIENCIA EN FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PPP

- 3.2.1. Los Proponentes deberán probar la Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP o concesiones mediante acreditaciones que demuestren experiencia en el financiamiento de Proyectos de Infraestructura desarrollados en contratos de largo plazo, cuyo objeto consista en la construcción de la infraestructura, su financiación y la prestación de servicios complementarios tales como la explotación, operación, conservación y/o mantenimiento. En el caso que los proyectos de infraestructura financiados no incluyan la totalidad de los servicios





48 (Cuarenta y ocho)

complementarios arriba detallados, la experiencia en estos podrá ser acreditada mediante otros contratos y/o subcontratistas especializados.

- 3.2.2. El Proponente deberá presentar experiencia en la financiación de al menos 3 (tres) Proyectos de Infraestructura pública en modalidad PPP de al menos USD 100,000,000 (cien millones de Dólares)¹ de Inversión Inicial cada uno, en los últimos 20 (veinte) años, con un Importe Financiado mínimo del 60% (sesenta por ciento) al menos en uno de ellos. Al menos uno de estos proyectos deberá incluir la experiencia en operación de peajes.
- 3.2.3. El Proponente deberá probar que su participación en la entidad titular de los contratos fue de al menos el 20% (veinte por ciento) al momento del Cierre Financiero. La experiencia podrá acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz, o de cualquier otra persona jurídica cuyos beneficiarios finales sean los mismos que los de la Proponente Individual o la empresa que conforme el Consorcio Proponente.
- 3.2.4. En caso de Consorcio, la experiencia en financiación de infraestructura puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente. Asimismo, puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembros, sumando las experiencias de todas ellas que se ajusten a los requisitos definidos anteriormente y que ostenten una participación igual o superior al 20% (veinte por ciento) en el Consorcio Proponente en el presente proceso, quienes deberán acreditar la experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales, o de su matriz, o de cualquier otra persona jurídica cuyos beneficiarios finales sean los mismos que los de la Proponente Individual o la empresa que conforme el Consorcio Proponente.
- 3.2.5. Se entenderá que la fecha del Cierre Financiero es la fecha de suscripción del documento donde consten las obligaciones del crédito; o en el caso de las emisiones de títulos que el Participante Privado realice se entenderá que se ha obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos previstos en el *offering memorandum* o prospecto correspondiente de dicha emisión privada.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA

- 3.3.1. Los Proponentes deberán demostrar Capacidad Financiera presentando los siguientes documentos:
 - (a) Formulario IV – Importe del Patrimonio Neto. El Proponente debe acreditar un Patrimonio Neto de al menos USD 50,000,000 (cincuenta millones de Dólares).



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

¹ Los datos en moneda de origen distinta al Dólar se convertirán a dicha moneda utilizando la fecha de Cierre Financiero del contrato con el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República del Paraguay o su homólogo en el país de origen del contrato.



(b) Estados Financieros auditados de los últimos tres años, por firmas de reconocida trayectoria.

3.3.2. La Capacidad Financiera podrá acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

3.3.3. La Capacidad Financiera en caso de que el Proponente sea un Consorcio puede acreditarse de manera conjunta por todas las entidades que lo integren, quienes deberán acreditar la Capacidad Financiera directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

3.4. CAPACIDAD TÉCNICA

3.4.1. Las especialidades de construcción de obra pública para las que se precalificará incluyen:

(a) Obras viales: Comprende la construcción nueva, ampliación, reparación, rehabilitación o restauración de carreteras y caminos para la circulación vehicular, pudiendo incluir terraplén, construcción y conformación de la estructura del pavimento: sub-base, base y revestimiento de Concreto Asfáltico, construcción de estructuras normales y especiales, señalización vertical y horizontal, obras de protección, etc.

(b) Mantenimiento vial: Comprende actividades en obras viales de mantenimiento periódico, como sellado de fisuras en capa de rodadura, recapados, fresado, etc., y de mantenimiento rutinario como bacheo profundo y superficial, aportación de material en capas granulares del firme, sellado de grietas, señalización, obras de protección, etc.

3.4.2. Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar el presente proyecto el Proponente deberá acreditar que ha ejecutado al menos cinco proyectos finalizados dentro de los últimos 10 (diez) años (recepción provisoria o definitiva) de las especialidades de esta precalificación indicadas en el ítem 3.4.1, que incluyan construcción y/o mantenimiento de infraestructura vial por una sumatoria total mínima de USD 300,000,000 (trescientos millones de Dólares), sin montos mínimos en cada una de las 5 (cinco) experiencias (para el caso de proyectos ejecutados en Consorcio solo se podrá considerar el monto contractual efectuado por su participación en la antes citada asociación empresarial). En caso de Consorcio, la capacidad técnica puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente o de manera conjunta por todas las empresas miembro directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



CAPÍTULO IV PRECALIFICACIÓN – PROCEDIMIENTOS

4.1. REQUISITOS GENERALES DE LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN

- 4.1.1. El Proponente deberá preparar los documentos que componen la Solicitud de Precalificación sin tachaduras o alteraciones que impidan conocer con claridad y exactitud su contenido.
- 4.1.2. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Solicitud de Precalificación deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Proponente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Paraguay o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción. La traducción al idioma castellano prevalecerá sobre el documento traducido.
- 4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior. Los documentos legales otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos legalmente previstos para surtir efectos en la República del Paraguay (legalización o apostilla de La Haya², en su caso), con excepción de los formatos, y declaraciones exigidas en este pliego, los que resultarán aceptables, con firma simple de la persona legalmente facultada para suscribirlos.

Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridades públicas de otro país, el oferente podrá presentar copia autenticada de los mismos, sin perjuicio de su posterior presentación, debidamente legalizados por el consulado paraguayo respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o bien apostillados si resultase procedente, en caso de resultar precalificado

4.2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN

- 4.2.1. Las Solicitudes de Precalificación que se entreguen en la Fecha de Cierre de la Precalificación deberán presentarse en el lugar indicado en la sección 4.6.
- 4.2.2. La Administración Contratante no recibirá y/o no abrirá ni verificará ninguna Solicitud de Precalificación que no haya sido presentada en el recinto, hora y fecha límites señalados. Dichas Solicitudes de Precalificación serán devueltas a los Proponentes sin abrir.



² Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Econ. Jorge Verónica
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

4.3. FORMATO DE LA SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN

- 4.3.1. La Solicitud de Precalificación se presentará en un original, y una copia física, cada una usando ambas caras de la hoja y en un sobre independiente los cuales contendrán la totalidad de la información y documentación requerida en el presente Pliego de Precalificación.
- 4.3.2. El original de la Solicitud de Precalificación deberá ser mecanografiado o escrito en tinta indeleble, foliado en todas sus páginas y firmado por la persona que tenga poder suficiente para firmar en representación del Proponente.
- 4.3.3. Una copia electrónica (incluida en el sobre denominado "COPIA") en un dispositivo no editable (CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento digital) protegido de forma que solo se permita su lectura).
- 4.3.4. Cada sobre deberá estar cerrado y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

Leyenda de "ORIGINAL" o "COPIA" según corresponda	:	_____
Número Identificador	:	_____
Dirección comercial	:	_____
Teléfono	:	_____
Dirección de correo electrónico	:	_____
Representante o Apoderado común	:	_____

- 4.3.5. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.
- 4.3.6. En el caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original.
- 4.3.7. La Administración Contratante no asumirá responsabilidad alguna por no procesar una Solicitud de Precalificación que fue presentada en un sobre que no fue cerrado o identificado conforme a lo requerido.

4.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

4.4.1. Para propósitos de presentación de las Solicitudes exclusivamente, se establece que la dirección de la Administración Contratante es la siguiente:

Atención: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)


Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)



Calle y número: Oliva esq. Alberdi.

Piso/Número de oficina: Mesa de Entrada Única – Planta baja.

Ciudad: Asunción

Teléfono: (+595) 21 414-9000

4.5. CONTENIDO DE LOS SOBRES

- 4.5.1. Carta de Solicitud de Precalificación (Formulario I).
- 4.5.2. Documentos para la acreditación de la Capacidad Jurídica
- 4.5.3. Documentos para la acreditación de la Experiencia en Financiamiento de Infraestructuras PPP.
- 4.5.4. Documentos para la acreditación de la Capacidad Financiera.
- 4.5.5. Documentos para la acreditación de la Capacidad Técnica
- 4.5.6. Los demás señalados en el presente Pliego de Precalificación.

4.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- 4.6.1. Si las Solicitudes de Precalificación contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo con la Ley, deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
- 4.6.2. En todo caso, la Administración Contratante se reserva el derecho de dar a conocer dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar las Solicitudes de Precalificación.
- 4.6.3. La Administración Contratante sus funcionarios y asesores estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley corresponda tal calidad. En el caso que en la Solicitud de Precalificación no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, la Administración Contratante no se hará responsable por su divulgación.

4.7. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

- 4.7.1. La Administración Contratante se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La Administración Contratante se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente Invitación en cualquier estado en que se encuentre la Precalificación. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Interesado y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin



perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Proponente en su Solicitud de Precalificación.

4.7.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la verificación de las Solicitudes de Precalificación la Administración Contratante no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Precalificación. En consecuencia, la Administración Contratante no revisará ningún documento que sea incluido en las Solicitudes de Precalificación, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Precalificación.

4.8. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN

4.8.1. Los Proponentes que opten por entregar su Solicitud de Precalificación antes de la Fecha de Cierre de la Precalificación podrán modificarlas o adicionarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de modificación o retiro sea recibida por la Administración Contratante antes de la Fecha de Cierre de la Precalificación.

4.8.2. Los Proponentes podrán retirar su Solicitud de Precalificación hasta antes de la de la Fecha de Cierre de la Precalificación mediante notificación por escrito a la Administración Contratante sobre la intención de retirar la Solicitud de Precalificación. El retiro de una Solicitud de Precalificación con posterioridad a la Fecha de Cierre equivaldrá a la calificación de Solicitud de Precalificación No Hábil.

4.8.3. Cuando se trate de retiro, la Solicitud de Precalificación le será devuelta previa expedición de un recibo firmado por el Proponente.

4.8.4. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y copia en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Solicitud de Precalificación, adicionándole la leyenda “Modificación a la Solicitud de Precalificación Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Solicitudes de Precalificación y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Precalificación.

4.9. PROHIBICIÓN DE SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN CONDICIONALES

4.9.1. Las Solicitudes de Precalificación no podrán contener condicionamiento alguno. En caso de que durante la verificación se establezca que se ha incluido alguna condición, la Solicitud de Precalificación será una Solicitud de Precalificación No Hábil.

4.10. SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN NO HÁBILES

4.10.1. Se considerarán Solicitudes de Precalificación No Hábiles, aquellas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:



Econ. Jorge Vergara
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- (a) No cumplan con cualquiera de los Criterios de Precalificación previstos en el presente Pliego de Precalificación.
- (b) No hayan sido subsanadas por el Proponente, a satisfacción de la Administración Contratante, dentro del plazo señalado por la Administración Contratante o en el presente Pliego de Precalificación para hacerlo.
- (c) Estén condicionadas, salvo por la condición general implícita consistente en la reserva del derecho del Proponente a presentar o no Oferta una vez la Administración Contratante decida abrir el respectivo proceso de Licitación.
- (d) Presenten información inexacta, no veraz, o imposible de confirmar por parte de la Administración Contratante, conforme a lo señalado en la sección 4.7.
- (e) Sean retiradas después de la Fecha de Cierre de la Precalificación.
- (f) Cuando una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera), ya sea de manera individual o como Integrante de un Consorcio, presente más de una Solicitud de Precalificación en el mismo proceso de Precalificación; o cuando presenten más de una Solicitud de Precalificación directa o indirectamente (a través de una o más sociedades controladas o de sus matrices, o a través de personas con las cuales tengan una relación de consanguinidad hasta el segundo grado o segundo grado de afinidad).

4.10.2. Las Solicitudes de Precalificación No Hábiles serán catalogadas como tal en el informe del Comité de Evaluación y no podrán ser tenidas en cuenta por la Administración Contratante para la conformación de la Lista de Precalificados.

4.11. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN

4.11.1. El órgano encargado de la Apertura de las Solicitudes, así como de su evaluación, será el Comité de Evaluación.

4.11.2. Una vez entregados los documentos de los Proponentes al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Proponentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la Precalificación, exclusión que no aplica a las administraciones públicas, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Solicitudes de Precalificación, ni sobre las recomendaciones de la lista de Precalificados hasta que haya sido emitido el informe de evaluación.

4.11.3. Cualquier intento por parte de un Proponente de influenciar al Comité de Evaluación o a la Administración Contratante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las Solicitudes de Precalificación podrá resultar en el rechazo de su Solicitud de Precalificación.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



4.11.4. La Administración Contratante utilizará todos y cada uno de los factores, métodos y Criterios de Evaluación, para evaluar las calificaciones de los Proponentes. No se permitirá el uso de ningún otro factor, método o criterio.

4.12. APERTURA DE LAS SOLICITUDES DE PRECALIFICACIÓN

4.12.1. La Administración Contratante llevará a cabo el acto de apertura de las Solicitudes de Precalificación en forma pública y en presencia de los representantes designados de los Proponente que deseen asistir en la dirección, hora y fecha especificadas a continuación:

Edificio Central – MOPC. Salón de Actos (Tercer Piso)
Oliva esq. Alberdi.
Asunción, Paraguay

Fecha: 31 de mayo de 2023
Hora: 10:00 hs.

4.12.2. En el acto de apertura de solicitudes, primero, se leerán en voz alta los recibos confeccionados de acuerdo con lo dispuesto en la sección 4.8.3 del Pliego, correspondientes a los Proponentes que hayan retirado su Solicitud de Precalificación antes de la fecha de Cierre de la Precalificación. Luego, se leerán los términos identificatorios (sección 4.10.2) de las Solicitudes de Precalificación No Hábiles, correspondientes a las Solicitudes de Precalificación que se hayan retirado posteriormente a la Fecha de Cierre de la Precalificación. Dichos sobres no serán abiertos, sino que serán devueltos a los Proponentes sin abrir.

4.12.3. No se permitirá el retiro de ninguna solicitud, a menos que se cuente con la comunicación de retiro que incluya una autorización válida que solicite el retiro y ésta haya sido leída en voz alta en el acto de apertura de solicitudes. Solo se continuarán considerando aquellas Solicitudes que hubiesen sido abiertas y sus contenidos leídos en voz alta en el acto de apertura de solicitudes.

4.12.4. Todos los demás sobres deberán ser abiertos, uno a la vez, y se leerá lo siguiente en voz alta: el nombre del Proponente, si hay modificaciones; y cualquier otro detalle que la Administración Contratante considere pertinente. Sólo se evaluarán las solicitudes que hubiesen sido leídas en voz alta en el acto de apertura de solicitudes. En dicho acto de apertura no se podrá rechazar ninguna Solicitud de Precalificación, excepto las tardías.

4.12.5. La Administración Contratante preparará un acta de la apertura que deberá incluir, como mínimo: el nombre del Proponente y la existencia o no de retiros, sustituciones o modificaciones de Propuestas. Se solicitará a los representantes de los Proponente que estén presentes, que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Proponente no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta estará a disposición de todos a través del Portal de contrataciones Públicas

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

4.13. DESVIACIONES, RESERVAS, OMISIONES, ERRORES Y AJUSTES DE LAS SOLICITUDES

4.13.1. La Administración Contratante podrá rechazar cualquier Solicitud de Precalificación que no se ajuste sustancialmente a los requerimientos de los documentos de Precalificación.

4.13.2. Durante la evaluación de las Solicitudes de Precalificación, se emplearán las siguientes definiciones:

- (a) “Desviación” es el apartamiento de los requerimientos especificados en los documentos de Precalificación;
- (b) “Reserva” es el establecimiento de condiciones limitativas o la no aceptación del total de los requerimientos especificados en los documentos de Precalificación;
- (c) “Omisión” es la abstención de incluir una parte o la totalidad de la información o documentación requerida en los documentos de Precalificación; y
- (d) “Error” es una equivocación cometida en la presentación de la información aritmética o su expresión en letras.

4.13.3. Para determinar si una solicitud se ajusta sustancialmente a los documentos de Precalificación, la Administración Contratante se basará únicamente en el contenido de la propia Solicitud de Precalificación, y todas las aclaraciones suministradas conforme a lo previsto en la sección 4.12 anterior.

4.13.4. Una Solicitud de Precalificación se ajusta sustancialmente a los documentos de Precalificación, cuando concuerda con todos los requerimientos en los documentos de Precalificación sin desviaciones, reservas, omisiones o errores no subsanables.

4.13.5. Constituye una desviación, reserva, omisión o error no subsanable aquel que si fuese aceptado por la Administración Contratante:

- (a) Afectaría de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución del Contrato PPP a que se refieren los documentos de Precalificación; o
- (b) Limitaría de manera significativa en discrepancia con lo establecido en los documentos de Precalificación, los derechos de la Administración Contratante o las obligaciones del Proponente, que emanarían del contrato; o
- (c) Afectaría la posición competitiva de otros Proponente que hubiesen presentado solicitudes que se ajusten sustancialmente a los documentos de Precalificación.

4.13.6. Toda Solicitud de Precalificación que no se ajuste sustancialmente a los documentos de Precalificación deberá ser rechazada por la Administración Contratante, o podrá convertirse posteriormente en una Solicitud de Precalificación que se ajuste a los documentos de Precalificación mediante



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



la corrección de las desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables. Siempre y cuando la solicitud se ajuste sustancialmente a los documentos de Precalificación, la Administración Contratante podrá rectificar desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables, de acuerdo con lo definido en esta cláusula. En estos casos, la Administración Contratante podrá:

- (a) Dispensar cualquier disconformidad con los documentos de Precalificación y aceptar desviaciones, reservas u omisiones subsanables; o
- (b) Requerir al Proponente la presentación de la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Si el Proponente no presenta la información requerida dentro del plazo otorgado por la Administración Contratante, su Solicitud deberá ser rechazada; o
- (c) Corregir errores subsanables.

4.14. REGLAS DE SUBSANACIÓN

4.14.1. La Administración Contratante podrá solicitar durante el período de verificación de los Criterios de Precalificación que el Interesado subsane la información presentada en la Solicitud de Precalificación.

4.14.2. Los Proponentes deberán suministrar las subsanaciones, en el plazo que para el efecto señalará la Administración Contratante de manera expresa dentro del texto de su requerimiento. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio de la Administración Contratante, se considerará que la respectiva Solicitud de Precalificación como una Solicitud de Precalificación No Hábil.

Los Proponentes aceptan, con el hecho de presentar la Solicitud de Precalificación, que cualquier requerimiento o solicitud de subsanación, se le podrá hacer por correo electrónico. Por lo anterior, en la Carta de Presentación de la Solicitud de Precalificación, deberán incluir la dirección de correo electrónico para tal fin.

4.14.3. La Administración Contratante también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y verificación de las Solicitudes de Precalificación.

4.14.4. Las Solicitudes de Precalificación deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenido en el presente Pliego de Precalificación. En consecuencia, la preparación diligente de las Solicitudes de Precalificación supone actuar de buena fe y con lealtad frente a los demás participantes en esta Precalificación, incluyendo a la Administración Contratante y a los demás Interesados.

4.14.5. Ninguno de los requerimientos de información por parte de la Administración Contratante o de los actos de subsanación por parte de los Proponentes podrá ser utilizado para sustituir al Proponente por otro o a



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



Integrantes del Proponente por otros, ni para cambiar el objeto de la Solicitud de Precalificación.

4.14.6. Los requerimientos de información para subsanación y los actos de subsanación que se produzcan por los Proponentes serán dados a conocer a todos los Proponentes.

4.15. SELECCIÓN DE SOLICITUDES

4.15.1. Se precalificarán todos aquellos Proponentes que tengan capacidad legal, y cumplan los Criterios de Precalificación definidos en este Pliego.

4.15.2. La Administración Contratante hará pública la selección de Solicitudes de Precalificación mediante resolución motivada que será notificada por escrito a los Proponentes dentro de los 5 (cinco) Días Calendario siguientes a su emisión.

4.15.3. En caso de no lograr integrar la Lista de Precalificados con al menos 2 (dos) Proponentes, la Administración Contratante declarará desierto el llamado, en atención al número mínimo de Ofertas requerido dentro del proceso de Licitación de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 del Decreto 4183/2020.

4.16. RECLAMOS

4.16.1. Los Proponentes podrán deducir recurso de reconsideración en contra de las decisiones de Precalificación, ante la Administración Contratante, dentro del plazo de 5 (cinco) Días Hábiles contados desde la notificación respectiva de acuerdo al artículo 25 de la Ley No. 5102/2013.

4.16.2. El Proponente que pretenda deducir recurso deberá acreditar, en el momento de la presentación del mismo, la constitución de una garantía a favor de la Administración Contratante por un monto equivalente al 0,4% del presupuesto estimado del Contrato conforme artículo 64 del Decreto No. 4183/2020.

4.17. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORAS, ADICIONES, AJUSTES CON LOS PRECALIFICADOS

4.17.1. Con posterioridad a la decisión de precalificación y con anterioridad al llamado a Licitación, la Administración Contratante realizará un procedimiento de consultas y recepción de propuestas de mejoras, adiciones o ajustes que realice con los Precalificados.

4.17.2. Asimismo, realizará en esta etapa un proceso de armonización técnica de propuestas de acuerdo con el procedimiento que a continuación se indica:

(d) El proceso se iniciará con una comunicación formal de la Administración Contratante a todos los Precalificados, mediante notificación escrita.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- (e) La Administración Contratante entregará a los Precalificados los borradores del pliego de bases y condiciones de la Licitación y la proforma del Contrato, en su caso, así como cualquier antecedente al Proyecto que pudiera resultar de relevancia.
- (f) Los Precalificados podrán proponer mejoras, adiciones, o ajustes que estimen conveniente introducir a los documentos entregados, en particular en aquellas materias relacionadas con los niveles de servicio y estándares técnicos.
- (g) Adicionalmente, la Administración Contratante podrá realizar sesiones o reuniones de trabajo con los precalificados, que serán convocadas formalmente con una anticipación mínima de 2 (dos) Días Calendario.
- (h) Las mejoras, adiciones o ajustes propuestos por los Precalificados no serán vinculantes para la Administración Contratante. Sin embargo, la Administración Contratante podrá modificar los borradores del pliego de bases y condiciones de Licitación y el Contrato, e incorporar las modificaciones que estime conveniente y que surjan como resultado de este procedimiento.

4.18. DERECHO DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE A CANCELAR LA LICITACIÓN.

4.18.1. La Administración Contratante previos trámites oportunos, podrá cancelar la Licitación del Contrato una vez realizada la Precalificación, por resolución fundada y sin que esto genere derecho a indemnización para los Precalificados.

4.19. INFORMACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A LOS PRECALIFICADOS.

La siguiente información será entregada a los Proponentes que resulten Precalificados:

- (a) Resumen de las especificaciones técnicas del Proyecto.
- (b) Borrador del Pliegos y Bases de la ulterior licitación.
- (c) Borrador del Contrato de participación público-privada a suscribirse entre la Administración Contratante y el Participante Privado.
- (d) Reglas para el procedimiento de Diálogo con los Precalificados con el objeto de armonizar los anteriores documentos.
- (e) Calendario previsto para el Proceso de Licitación.





Formulario I - Carta de Solicitud de Precalificación

Fecha: _____

Identificador Precalificación: "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY."

A: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

[Nombre del representante del Proponente], con número de cédula de identidad [xx], actuando en nombre y representación de [Razón social del Proponente],

DECLARO:

(a) Que hemos examinado y no tenemos reservas a los documentos de precalificación, incluyendo las adendas No. [eliminar este apartado si no existen adendas de acuerdo con la cláusula 9 del Pliego de Precalificación].

Por lo que, al presentar esta Solicitud, estamos de acuerdo con el contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en estos documentos de precalificación, incluyendo cualquier adenda, los cuales estamos aceptando plenamente.

(e) Que, entendemos y aceptamos que ustedes están facultados para cancelar el procedimiento de precalificación en cualquier momento y que no están obligados a aceptar ninguna solicitud que reciban ni a invitar a los Proponentes precalificados que conforman la lista corta a formular ofertas para el contrato sujeto a la precalificación, sin incurrir por ello en ninguna obligación frente a los Proponentes conforme a lo previsto en la Cláusula 24 del Pliego de Precalificación.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO

Que, [el Proponente] al que represento sea admitido en el Procedimiento de Precalificación de referencia.

Firmado _____

Nombre _____ En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de:

Nombre legal del Proponente: _____

Dirección _____

El día _____ del mes de _____ de _____



Formulario II - Información sobre el Proponente Individual

Fecha: _____

Identificador Precalificación: "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES - QUIINDY."

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nombre Legal del Proponente
Año de Constitución Efectivo o previsto del Proponente
Domicilio Legal del Proponente
Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: Dirección: Números de Teléfono y de Fax: Dirección de Correo Electrónico:
Se adjuntas copias de los originales de los siguientes documentos: Lista de los documentos legales indicados en la sección [] del Pliego de Precalificación



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



Formulario III - Información sobre el Proponente - Consorcio

Fecha: _____

Identificador Precalificación: "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY."

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

Nombre Legal del Proponente
Nombre legal del miembro del Consorcio
Domicilio Legal del miembro del Consorcio
Información sobre el representante autorizado del miembro del Proponente Nombre: Dirección: Números de Teléfono y de Fax: Dirección de Correo Electrónico:
Se adjuntas copias de los originales de los siguientes documentos: Lista de los documentos legales indicados en la sección [] del Pliego de Precalificación



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Formulario IV - Importe del Patrimonio Neto

Fecha: _____

Identificador Precalificación: "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY."

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.

INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA

EMPRESA	IMPORTE DEL PATRIMONIO NETO
Total	

NOTA: Si los Estados Financieros de la Sociedad estuvieran formulados en moneda extranjera, los importes incluidos en la tabla anterior deben ser convertidos a Dólares a fecha de cierre de los Estados Financieros de la Sociedad empleando la cotización referencial del Banco Central del Paraguay.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada en el presente formato surge y es coincidente con la información recogida en los Estados Financieros a _____ de _____ de 20__ de [la Sociedad/el Consorcio] _____

Firmado _____

Nombre _____ En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de:

Nombre legal del Proponente: _____

Dirección _____

El día ___ del mes de _____ de _____



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Formulario V - Experiencia en financiación de infraestructuras públicas

Fecha: _____

Identificador Precalificación: "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY."

No.	Nombre de la Experiencia	No. de Folio en la Propuesta	Descripción	País	Empresa Acreditante	Fecha de Cierre Financiero	% de Participación al Cierre Financiero	Importe Financiado en moneda de Origen	Importe Financiado en Dólares al Cierre Financiero	% de Participación en el Consorcio Proponente
1										
2										
3										
4										

NOTA: La experiencia puede acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

NOTA: En caso de Consorcio la experiencia en financiación de infraestructuras públicas puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembro, sumando las experiencias de todas ellas que cumplan los requisitos definidos anteriormente y ostenten una participación igual o superior al 20% en el Consorcio Proponente, quienes deberán acreditar la experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.



Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



NOTA: Los datos en moneda de origen distinta al Dólar se convertirán a dicha moneda utilizando la fecha de Cierre Financiero del contrato con el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República del Paraguay o su homólogo en el país de origen del contrato.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada en el presente formato surge es fiel a la realidad y se encuentra recogida total o parcialmente en los Estados Financieros al ___ de ___ de 20__ de (la Sociedad/ el Consorcio) _____.

Firmado _____

Nombre _____ En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de:

Nombre legal del Proponente: _____

Dirección _____
El día _____ del mes de _____ de _____



Econ. Jorge Vergara
Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Formulario VI - Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en la cláusula 2.2 del Pliego de Precalificación

Fecha: _____

Identificador Precalificación: "PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS PARA EL CONTRATO DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 01 EN EL TRAMO CUATRO MOJONES – QUIINDY."

A: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

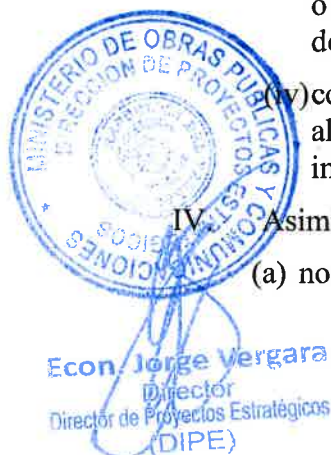
D. [Nombre del representante del Proponente], con número de cédula de identidad [xx], actuando en nombre y representación de [Razón social del Proponente],

DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO

- I. Que el Proponente al que represento no se halla comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 18 y 19 de la 5102/2013 y que no se encuentra inhabilitado o sancionado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o por organismos internacionales de los cuales la República del Paraguay sea parte, [Si intervienen empresas extranjeras añadir: ni por los organismos equivalentes de nuestro país de origen].
- II. Que, tanto yo, como el Proponente al que represento, de resultar seleccionado en el Procedimiento de Precalificación, observaremos los más altos niveles éticos tanto durante el proceso de precalificación, en el de licitación y en el de ejecución del contrato. La Administración Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto, conforme al procedimiento establecido.
- III. Que nos abstenemos de realizar o colaborar directa o indirectamente en la realización de cualquiera de las siguientes conductas:
 - (i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

IV. Asimismo, declaramos que:

- (a) nos obligamos a observar las normas pertinentes;



- (b) que no hemos incurrido en ninguna infracción que implique fraude o corrupción;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante el procedimiento de precalificación, así como tampoco lo han hecho en anteriores procedimientos de contratación en los que hayan intervenido hasta la fecha;
- (d) que ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales del Proponente ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo, ni han sido declarados culpables de hechos punibles vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de los directores, funcionarios o accionistas principales del Proponente ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos con el Estado Paraguayo o ha sido declarado culpable de un hecho punible vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para que la Administración Contratante proceda conforme a lo descrito en la cláusula 2.2.7.
- (g) que nos abstendremos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Administración Contratante induzcan o alteren las evaluaciones de las Solicitudes, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Proponentes.

V. Por último, asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Administración Contratante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de esta declaración, dejando expresa constancia que independiente a esta actuación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

Firmado _____
 Nombre _____ En _____ calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la propuesta por y en nombre de:

Nombre legal del Proponente: _____

Dirección _____

El día _____ del mes de _____ de _____


 Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos




Formulario VII – Capacidad Técnica

No. de Orden	Nombre de la experiencia:	No. de Folio en la Propuesta	Descripción	Empresa acreditante	Fecha de recepción provisoria o definitiva	Monto total de la Obra en USD	% de participación	Monto correspondiente al % de participación
1								
2								
3								
4								
5								
TOTAL								



Econ. Jorge Vergara
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)

Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar el presente proyecto el Proponente deberá acreditar que ha ejecutado al menos cinco proyectos finalizados dentro de los últimos 10 años (recepción provisoria o definitiva) de las especialidades de esta precalificación indicadas en el ítem 3.4.1, que incluyan construcción y/o mantenimiento de infraestructura vial por una sumatoria total mínima de 300 millones de Dólares, sin montos mínimos en cada una de las 5 experiencias (para el caso de proyectos ejecutados en Consorcio solo se podrá considerar el monto contractual efectuado por su participación en la antes citada asociación empresarial). En caso de Consorcio, la capacidad técnica puede acreditarse individualmente por cualquiera de las empresas miembros que reuniese los requisitos señalados precedentemente o de manera conjunta por todas las empresas miembro directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz. Este ítem se refiere a obras publicas tradicionales.

NOTA: La experiencia podrá acreditarse directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

NOTA: En caso de Consorcio la Capacidad Técnica públicas puede acreditarse de manera conjunta por todas las empresas miembro, sumando las experiencias de todas ellas que cumplan los requisitos definidos anteriormente, quienes deberán acreditar la experiencia directamente o a través de sus filiales, sucursales o de su matriz.

NOTA: Para el caso de proyectos ejecutados en Consorcio solo se podrá considerar el monto contractual efectuado por la participación en la antes citada asociación empresarial. Por lo cual la columna valor del proyecto deberá calcularse en atención al su porcentaje de participación al cierre financiero.

NOTA: Los datos en moneda de origen distinta al Dólar se convertirán a dicha moneda utilizando la fecha de cierre financiero del contrato con el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República del Paraguay o su homólogo en el país de origen del contrato.

Firmado _____
Nombre _____ En calidad de _____

Debidamente autorizado para firmar la solicitud por y en nombre de:


Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



Formulario VIII- Declaración Jurada sobre el trabajo infantil

Fecha: _____
[Agregar Texto]

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

La empresa [_____], con RUC [_____], en su calidad de Oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es [_____], con cédula/s de identidad No [_____], formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1. QUE, no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto No 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
- 2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- 3. QUE, en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta declaración facultará a la Administración Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de Ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la Ley No. 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

()³ En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.



Econ. Jorge Vergara
Director ³
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

En caso de corresponder, marque aquí con una X.



Anexo I - Descripción del proceso de diálogo competitivo y su regulación básica

Aquellas palabras indicadas en mayúsculas en el presente Anexo, cuya definición no se encuentre listada en este Pliego de Precalificación, tendrán el significado que se les otorga en la Guía de Diálogo Competitivo aprobada por Resolución No. 465 del Ministerio de Hacienda:

http://snip.hacienda.gov.py/normativas/guia_dialogo_competitivo.pdf

A continuación, se establecen las reglas básicas relativas al Diálogo Competitivo que se realizará una vez conformada la lista de Precalificados al Proceso de Licitación, con el objeto de recibir sus propuestas de solución (aclaraciones, adiciones, sustituciones o modificaciones a determinados aspectos del Proyecto). El objetivo del Diálogo Competitivo es recoger todas las sugerencias, mejoras, críticas, dudas e inquietudes de los potenciales Oferentes con relación al Proyecto y en particular la documentación contractual que se les entregará en borrador, para, una vez finalizado el proceso, obtener una versión armonizada del pliego de bases y condiciones de la Licitación y del borrador de Contrato PPP, para que los Precalificados al proceso de Licitación presenten sus Ofertas.

I. Constitución de la Mesa Especial de Diálogo Competitivo:

Con anterioridad a la publicación de la lista de Precalificados, la Administración Contratante constituirá, mediante el acto administrativo correspondiente, la Mesa Especial de Diálogo Competitivo. Sus integrantes serán definidos por la Administración Contratante, con presencia del Ministerio de Hacienda.

Las personas que sean designadas como integrantes con voz y voto de la Mesa Especial de Diálogo Competitivo, podrán acudir a las reuniones acompañadas por las personas que consideren necesarias a fin de cubrir los distintos aspectos a discutir (técnicos, financieros, legales, etc.). Estos últimos podrán participar con voz pero sin voto.

II. El proceso para el Diálogo Competitivo será el siguiente:

1. Publicación de la lista de Precalificados, con detalles sobre la forma y el lugar para que representantes autorizados de cada Precalificado retire la documentación que la Administración Contratante proporcionará a los mismos.
2. Convocatoria a la “reunión inicial” en la que se explicará en detalle el desarrollo de la etapa de Diálogo Competitivo y se atenderán las consultas que surjan en torno a ésta (no al Proyecto en sí).
3. Presentación por escrito de pedidos de aclaración, modificación, consultas, etc., en general, de las Propuestas de Solución de los Precalificados.
4. Respuesta a dichas presentaciones por parte de la Administración Contratante. Estas respuestas se remitirán, conjuntamente con las consultas, a todos los interesados, sin identificar el Precalificado que la haya realizado.
5. Convocatoria a la Reunión Plenaria de Diálogo Competitivo, centrada en las cuestiones que hayan sido planteadas en las consultas y cualquier otro tema explícitamente designado en este documento como “sujeto a diálogo”. Cualquier propuesta sobre temas no incluidos explícitamente entre aquellos sujetos a diálogo, podrá no ser tenida en cuenta por la Mesa Especial de Diálogo Competitivo.
6. Armonización de los documentos en función del resultado de la reunión y remisión de los mismos a los postores (o indicación del lugar donde pueden retirar la documentación, en su caso).



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- 7 Las actividades previstas en los ítems 3, 4, 5 y 6 anteriores podrán repetirse hasta dos veces adicionales a lo previsto dentro del plazo establecido o mediando prórroga otorgada por la Administración Contratante, siempre que no se exceda el plazo máximo previsto para el Diálogo Competitivo.
- 8 Comunicación formal del cierre del Diálogo Competitivo y armonización final de documentos para someter a aprobación.

En caso de precalificar sólo un número reducido de potenciales postores, se considerará la posibilidad de realizar rondas de reuniones uno a uno, cuya regulación se detallará en la documentación a entregar al inicio del Diálogo Competitivo.

III. Inicio del Diálogo:

La etapa de Diálogo se inicia luego de la Resolución Ministerial de la Administración Contratante en la que consta la lista de Precalificados que será publicado en el Portal de Contrataciones Públicas de la República del Paraguay - <https://www.contrataciones.gov.py/>-. A partir de ese momento, salvo orden judicial que ordene la paralización (interrupción, suspensión o nulidad) del procedimiento de adjudicación se considerará iniciado el Diálogo Competitivo.

IV. Documentación que proporcionará la Administración Contratante:

A partir del día siguiente a la publicación de la lista de Precalificados, los potenciales postores admitidos al proceso podrán retirar del MOPC el paquete de documentación que se proporcionará para el Diálogo Competitivo, que incluirá, como mínimo:

- Conformación de la Mesa Especial de Diálogo Competitivo
- Resumen de las especificaciones técnicas del Proyecto.
- Borrador de pliegos y bases de la ulterior Licitación.
- Borrador del Contrato PPP a suscribirse entre la Administración Contratante y el Participante Privado.
- Reglas para el procedimiento de Diálogo con los Precalificados con el objeto de armonizar los anteriores documentos. Estas reglas indicarán si en el presente proceso se permitirán reuniones individuales de la Administración Contratante con cada uno de los Precalificados (y las reglas que aseguren la competencia, transparencia y equidad entre ellos) así como la posibilidad o no, de pedir reserva de confidencialidad (debidamente motivada, en su caso), de determinados aspectos de las soluciones propuestas.

Duración y desarrollo del Diálogo Competitivo.

La duración del Diálogo Competitivo se establece en 1 (un) mes, contado desde la publicación de la lista de Precalificados. Durante ese tiempo se deberá realizar al menos una reunión inicial, dentro de los 10 (diez) Días Calendario de publicada la lista de Precalificados. La reunión deberá, además, ser notificada formalmente con al menos 2 (dos) Días Calendario de antelación. En ella se informarán los detalles del diálogo y se aclararán dudas al respecto.

También deberá realizarse dentro del plazo inicialmente previsto para el Diálogo Competitivo un discusión plenaria a la que se convocará a todos los Precalificados dando suficiente tiempo para el análisis de la documentación entregada, salvo que la fecha pudiera consensuarse en la reunión inicial, la Administración Contratante convocará a la reunión plenaria a todos los interesados, la que se realizará, como mínimo 10 (diez) Días Calendario contados desde la publicación de la lista de Precalificados y como máximo 20 (veinte) Días Calendario contados desde la misma fecha.

Econ. Jorge Verónica
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Lo dispuesto anteriormente no impedirá a la Administración Contratante, ya sea a pedido de los Precalificados o de oficio, convocar cuantas reuniones plenarias considere oportunas, las que serán válidas siempre que se haya notificado a todos los postores interesados con al menos 2 (dos) Días Calendario de antelación, independientemente de quienes asistan. De todas las reuniones plenarias se labrará acta, la que será puesta en conocimiento de todos los Precalificados, hayan asistido o no a las reuniones.

La Administración Contratante podrá otorgar prórroga de 1 (un) mes más para continuar el Diálogo si así lo estimase conveniente.

En principio, no se estima necesario realizar reuniones uno a uno en el presente procedimiento, pero, si el número de Precalificados fuera considerado adecuado para ello (cinco o menos Precalificados), se podrán realizar reuniones individuales con cada uno de ellos. Las reglas específicas a fin de mantener la transparencia y equidad se incluirán en las reglas para el procedimiento de Diálogo con los Precalificados

La Administración Contratante no reembolsará gasto alguno en que incurran los Precalificados durante todo el proceso de Diálogo (ni en ningún otro momento del proceso de adjudicación, incluso si se desistiera del mismo en cualquier fase anterior al acto de Adjudicación).

La Administración Contratante emitirá la Comunicación Formal de Cierre del Diálogo Competitivo

Cualquier modificación en la composición del Consorcio precalificado deberá ser aprobada por la Administración Contratante, velando que no se afecte el compromiso de los miembros que influyan en la capacidad técnica y financiera del Consorcio.

No se permitirán cambios en la composición del Consorcio Precalificado, salvo por los siguientes motivos: (i) una situación de quiebra o concurso voluntario, siempre que la solvencia del Consorcio tras el posible cambio de miembro del mismo se mantenga en niveles de cumplimiento de los requerimientos mínimos y siempre que dicho se solicite antes de la finalización del período de Diálogo, o (ii) si durante el proceso se produce la extinción de la personalidad jurídica de una empresa en virtud de una fusión, escisión o situación similar, podrá suceder en su posición en el proceso la sociedad absorbente, la resultante de la fusión o la beneficiaria de la escisión, siempre que la solvencia del Consorcio tras el posible cambio de miembro del mismo se mantenga en niveles de cumplimiento de los requerimientos mínimos y siempre que se solicite antes de la finalización del período de Diálogo.

Los cambios en la composición del Consorcio, siempre fundados en los motivos expuestos precedentemente, podrán ser solicitados hasta 5 (cinco) Días Calendario contados desde el día siguiente a la Comunicación Formal de Cierre del Diálogo Competitivo.

No se permitirá el consorciamiento entre Precalificados, ya sea individualmente o como parte de otro Consorcio.

Aspectos explícitamente sujetos a Diálogo Competitivo

Sin perjuicio de los aspectos explícitamente sujetos a diálogo, la Administración Contratante se reserva el derecho a considerar Propuestas de Solución sobre otros aspectos. Sin embargo, en estos casos, la Mesa Especial de Diálogo Competitivo estará facultada para considerarlas o no de forma discrecional.

Los aspectos sobre los que sí se espera recibir Propuestas de Solución, a considerar son los siguientes:


Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- Plazo total del Contrato PPP y plazos parciales
- Sistema de distribución de riesgos
- Requisitos para el cierre financiero
- Terminación anticipada (en particular cálculo de compensaciones)
- Sistema de recaudo y reporte permanente (y en tiempo real) sobre los peajes, que cuente con la necesaria flexibilidad para adaptar a varias categorías de vehículos.
- Tecnología de recaudo (compatibilidades con el resto de peajes del país).
- Ingresos derivados de la explotación de la franja de dominio de la infraestructura y posible compartición de beneficios con el MOPC.
- Procedimiento a seguir para la ampliación de capacidad de la vía en el tramo de Paraguarí a Quiindy al perder el nivel de servicio mínimo requerido.
- Los valores previstos máximos de precio, según resulte en su caso de la actualización del estudio económico-financiero durante o tras el Diálogo Competitivo
- Paquete de seguros y garantías
- Liberación de terrenos, franja de dominio y expropiaciones
- Criterios para la evaluación de la calidad las Ofertas Técnicas y para la valoración de la Oferta Económica)

VI. Cierre del Diálogo Competitivo

Una vez que exista acuerdo sobre los documentos armonizados luego del Diálogo, o bien cuando la Administración Contratante considere que ya no aporta valor al proyecto continuar con el Diálogo (siempre que se hayan cumplido los actos previstos), se comunicará el cierre del Diálogo Competitivo a los Precalificados.

La documentación resultante, una vez cuente con las aprobaciones pertinentes, se publicará de acuerdo con lo previsto en el art. 45 y ss. del Decreto 4183/20.





Anexo II – Criterios básicos de selección del adjudicatario en la fase de “licitación”

Este anexo hace referencia a los criterios que se utilizarán para seleccionar un adjudicatario para el proyecto, finalizado el Diálogo Competitivo y aprobados los documentos contractuales armonizados en función del resultado de dicho Diálogo. Se debe tener en cuenta que a continuación se adelantan los criterios principales, con su peso relativo en la valoración, pero que dicho peso puede ser ajustado (pero no alterado sustancialmente) durante el Diálogo.

La adjudicación de la Licitación se otorgará a la mejor oferta económica, entre aquellas que hayan superado el puntaje mínimo de la oferta técnica.

Los criterios valuación de la oferta económica serán los siguientes: :

- Puntaje asignado a la baja ofertada respecto del monto de referencia para la totalidad de los PDIs (con un peso relativo entre un 60 y un 70% del puntaje total)
- Puntaje asignado a la baja ofertada respecto del monto de referencia para el PPD (con un peso relativo entre un 10 y un 20% del puntaje total)

En cualquier caso, como mínimo, el 80% del puntaje a obtener por los postores se distribuirá entre estos dos conceptos.

Se podrá considerar también asignar puntaje a quienes ofrezcan un menor plazo de construcción y un menor Pago Vinculado al Tráfico además de otros aspectos que pudieran surgir durante el Diálogo Competitivo, siempre que el peso relativo de estos conceptos, en su conjunto, no superen el 20% del puntaje total de las ofertas.

Sólo se procederá a la apertura de las Ofertas Económicas de aquellos Postores que hayan superado un umbral mínimo en la evaluación de la calidad de las Ofertas Técnicas (que determinará si se trata de una “Propuesta Técnicamente Aceptable” o no). Dicha evaluación se realizará con carácter previo a la apertura de las Ofertas Económicas. Las Ofertas Económicas de los Proponentes cuyas propuestas no resulten “Técnicamente Aceptables” les serán devueltas a éstos sin abrir.

Ecoel Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)

Anexo III - Aspectos técnicos, financieros y de negocio del contrato

1. Descripción resumida del proyecto:

a. Antecedentes

Las zonas de tráfico correspondientes al Área Metropolitana de Asunción son las mayores concentradoras de viajes en la actualidad, y presentan una tendencia creciente debido a las actividades económicas propias de la capital del país, aunque también como consecuencia del sistema portuario situado en sus alrededores.

Para contrarrestar esta situación y tratar de distribuir el tráfico de una manera más eficiente sobre la red de transporte nacional, el Plan Maestro de Transporte (PMT) propone una estrategia que consiste en evitar que determinado tipo de transportes, especialmente de cargas de bajo valor unitario tal como los granos, sigan ingresando a la zona urbana para llegar al sistema portuario, mediante el mejoramiento de los accesos directos a la zona portuaria de la ciudad de Villeta, al sur de la capital.

Asimismo, el Plan Nacional de Logística propone el desarrollo de un sistema vial de circunvalación a la ciudad de Asunción que conecte el sistema portuario norte de la zona de los Distritos de Mariano Roque Alonso y Limpio, con el sistema portuario sur de la ciudad de Villeta, junto con Zonas de Actividades Logísticas tanto en la Zona de Villeta, como en la zona de Limpio.

La Ruta Nacional PY01 y el Acceso Sur de Asunción forman parte de los corredores principales del sistema vial del Paraguay, el cual conecta con el sur del país, y a su vez son Corredores de Integración Regional que conectan con la República Argentina.

Además, los Departamentos de Itapúa y Misiones son grandes productores de granos (soja, trigo, arroz, etc.), los que llegan a los puertos del área metropolitana desde el sur.

Actualmente, el Gobierno Nacional está apostando y priorizando el desarrollo del Área Portuaria y la Zona Industrial de Villeta, lo que hace que sea necesario mejorar y aumentar la capacidad vial del Acceso Sur, con el fin de absorber un mayor flujo de tránsito y que redundará en el desarrollo de esa área.

Interesa señalar que el MOPC tiene como política de seguridad vial evitar las travesías urbanas, la cual surge considerando que el índice de siniestralidad en nuestra red vial es más alto en las zonas urbanas. Esto involucra las poblaciones de Yaguarón, Paraguari, Carapeguá, Roque González de Santa Cruz y Quindy.

Cabe destacar también la vinculación del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030). Tal y como se establece en la Estrategia 2.2 de Competitividad e Innovación, se busca consolidar una red de transporte multimodal. Para ello se requiere mejorar la conectividad interna y externa mediante las infraestructuras de transporte.

Por otro lado, la Estrategia 3.3 de Integración Económica Regional tiene como objetivo aumentar la transitabilidad de transporte de cargas a todas las cabeceras distritales mediante el fortalecimiento del transporte terrestre.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

Se destaca la gran relevancia de los antecedentes N°8 “Estudio de Factibilidad Técnico Económico y Ambiental y Diseño Final de Ingeniería para la Duplicación del tramo Ytororó-Carapeguá. Corresponde al ID 301.768 en el Lote 1 - Octubre 2018.” y N°9 “Estudio de Factibilidad Técnico Económico y Ambiental y Diseño Final de Ingeniería Intersección de las Avenidas Américo Picco, Acceso Sur y Avelino Martínez (Tres Bocas). Corresponde al ID 301768 en el Lote 1 - Octubre 2018.”, que como su nombre lo indica refieren a Estudios de ingeniería de Diseño Final, y presentan un gran grado de detalle y desarrollo. En particular, la obra vinculada al antecedente N°9, conocida como intersección de Tres Bocas, se encuentra en ejecución al momento de redacción de este documento.

b. Ubicación

El tramo de la Ruta PY01 considerado (que comprende el antiguo Acceso Sur y la Ruta N°1) discurre por los distritos de Villa Elisa, Fernando de la Mora, Ñemby, Ypané, Guarambaré, Villeta e Itá pertenecientes al Departamento Central y los distritos de Yaguarón, Paraguari, Carapeguá, San Roque González de Santa Cruz y Quiindy, pertenecientes al Departamento de Paraguari. A continuación, se muestra el plano de ubicación del trazado:


Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIRE)





La Ruta considerada discurre a lo largo de aproximadamente 107,2 Km, por lo que se ha decidido dividir la misma en los siguientes cinco tramos:

- Tramo 1: Ruta PY01 desde la Pr 0+000 (Cuatro Mojones) a la Pr 13+100 (Ytororó), sobre el Antiguo Acceso Sur.
- Tramo 2A: Ruta PY01 desde la Pr 13+100 (Ytororó) a la Pr 35+170 (Itá), sobre el antiguo Acceso Sur).
- Tramo 2B: Ruta PY01 desde la Pr 40+431 a la Pr 66+000, que incluye el tramo Itá - Yaguarón, la variante de Yaguarón, el tramo Yaguarón – Paraguari y la variante de Paraguari.
- Tramo 2C: Ruta PY01 desde la Pr 66+000 a la Pr 86+777, que incluye el tramo Paraguari – Carapeguá y la variante de Carapeguá.
- Tramo 3: Ruta PY01 desde la Pr 86+777 a la Pr 112+100, que incluye el Tramo Carapeguá – Roque González de Santa Cruz, la variante de Roque González de Santa Cruz y el tramo Roque González de Santa Cruz – Quiindy.

Esta división se sustenta en los siguientes puntos:

- Los tramos comienzan y terminan en localidad que representan importantes polos de atracción y generación de viaje, y muchas veces constituyen bifurcaciones o confluencia de itinerarios de viaje de mayor distancia. El volumen de tránsito presenta grandes variaciones.
- Son tramos de longitud similar, que deben interpretarse como homogéneos desde el punto de vista constructivo.
- En términos de consolidación urbana, cada tramo presenta diferencias sustanciales con el anterior y posterior. Así, se puede notar una marcada diferencia del tramo 1, netamente urbano, con los tramos 2 y 3, que están inmersos en un medio periurbano o rural.

Desde el punto de vista del comportamiento hidrológico-hidráulico de cada sector también se observan sustanciales diferencias, lógicamente vinculadas al grado de consolidación urbana, uso de suelo, e incluso morfología del terreno en general.

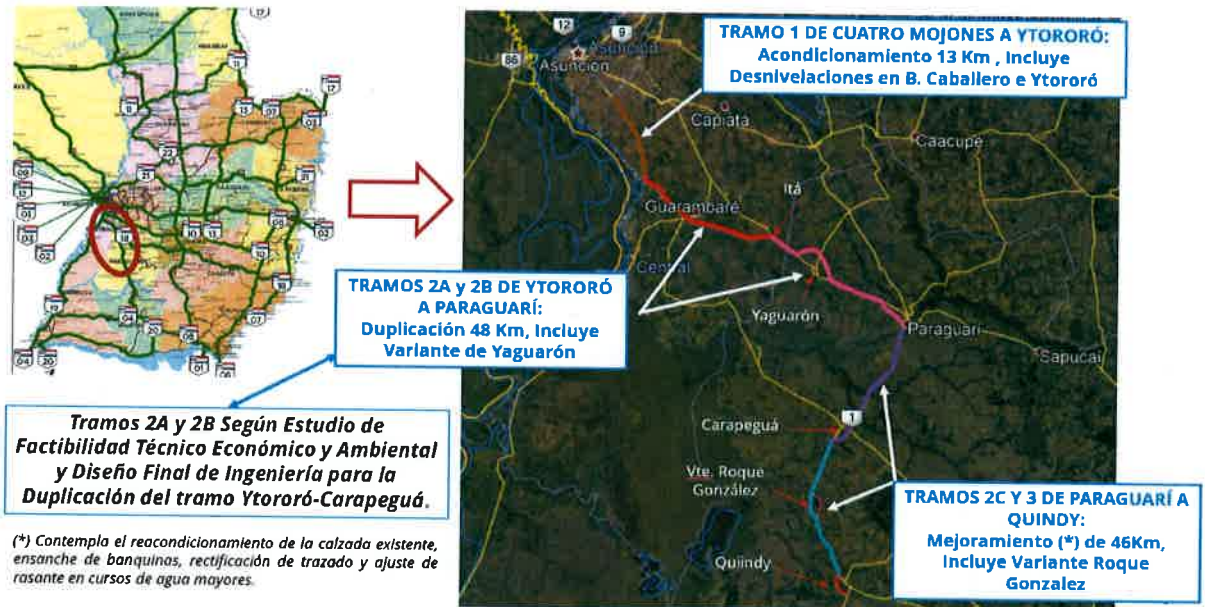
c. Descripción general de las actuaciones

El proyecto contempla la mejora de la actual Ruta PY01 de Paraguay desde Cuatro Mojones hasta el final de la variante de Quiindy en una longitud total de unos 108Km.

Con base en las soluciones, condicionantes y demás ajustes considerados, se propone un diseño para la duplicación de la actual Ruta n°1 consistente en mantener el trazado de la carretera actual, mejorando sus parámetros en planta para conseguir, siempre que sea posible, una velocidad de proyecto de 100Km/h.

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

El ámbito del proyecto se ha segregado en 5 según se ha expuesto en el apartado anterior.



En el Tramo 1, se solapa la actual Ruta nº 1 con lo que anteriormente se consideraba el “Acceso Sur”, que es uno de los corredores viales de alta capacidad del AMA y sirve de eje vial y urbano-funcional para los municipios de Villa Elisa, Ñemby, San Antonio, San Lorenzo y Fernando de la Mora. Por ello, se superpone el tránsito interno de estos municipios con el propio de Ruta nº1, así como la clara actividad comercial del entorno. Por ello, existe una gran conflictividad en la fluidez del tránsito que genera una disminución de la velocidad media en el mismo. Por ello, se analizan aquellas medidas que podrían mejorar la situación actual y potenciar la transitabilidad del eje y al menos dar solución al transporte público en el mismo.

Para ello, una posibilidad puede ser considerar un espacio dentro de la franja de vía para carriles exclusivos de transporte público, pero esto, con la configuración actual no es viable pues la franja de dominio actual es solo de 30m en las secciones más amplias quedando reducido en otras a 25m e incluso menos en numerosos puntos del recorrido. Así, la inclusión de estos carriles específicos reduciría aún más la capacidad para el resto de vehículos lo que colapsaría el eje.

Por todo ello, dadas las características geométricas del tramo, y considerando las problemáticas sociales que presenta el sector, se ha planteado un reordenamiento y homogeneización de la sección transversal. En la vía actual, se ajusta el ancho de carriles a 3,30 metros y se reubican los cordones exteriores para alojar una tercera franja por sentido, que tendrá un uso variable, desde apartadero bus para garantizar y facilitar la maniobrabilidad del transporte metropolitano, o carriles adicionales que permitan la incorporación de un tercer carril para espera y giro a la izquierda, o incorporaciones desde vías transversales, que permitan mantener un flujo constante y con menor fricción lateral para los carriles existentes.

Se ha definido una serie de criterios generales de actuación para el tramo:



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- En la medida de lo posible, mantener la configuración existente atendiendo los fuertes condicionantes del tipo social que se observan en el tramo.
- Homogeneizar el ancho de plataforma hasta las veredas.
- Permitir un ancho de plataforma que pueda albergar hasta 3 carriles por sentido de 3,30m de ancho.
- Aun cuando el 3er carril no se materialice, disponer de esa franja para permitir otros usos como pueden ser: Paradas bus, parking, cebreados, isletas, ensanche de vereda para apoyo de elementos estructurales, etc.
- Se procurará mantener la accesibilidad existente.
- Se limitarán los giros a la izquierda sin semáforos y para estos se incorporará un carril de deceleración y espera.
- Se incorporará una mediana de características variables a lo largo del tramo, con el fin de dar seguridad a los vehículos ante colisiones frontales y alentar el uso de pasos seguros para los peatones.
- Donde existan incorporaciones desde la izquierda, se materializará un carril central.
- Se velará por la accesibilidad de grandes polos generadores de viajes como supermercados y centros comerciales, proponiendo un itinerario claro para su acceso.
- Las paradas de buses siempre tendrán con una dársena exclusiva.
- En coincidencia con la presencia de edificios educativos, se incorporarán pasarelas peatonales.
- No se actúa sobre el trazado vertical, ajustando los diseños a la rasante existente.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



Hacia la progresiva 2+400 se presenta el caso particular de la intersección de Tres Bocas, donde se está construyendo un paso bajo nivel con una glorieta que canaliza los movimientos locales, la cual queda excluida del ámbito de este proyecto.

Además del reordenamiento general del tramo, se prevé la ejecución de dos pasos a distinto nivel con el objetivo de brindar fluidez a los usuarios que utilizan el Acceso Sur para viajes de distancia media y larga en intersecciones que hoy en día presentan una complejidad elevada. Estas intersecciones son:

- Acceso Sur con Av. Bernardino Caballero (hacia el Pr. 7+400), que constituye uno de los principales itinerarios desde Ñemby a San Lorenzo.



Acceso Sur con Av. San Antonio y Ruta a Ypané-Colonia Thompson (Pr. 12+500), de gran importancia para el acceso al puerto y localidades que forman parte del Gran Asunción.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos (DIPE)



Además de estas dos desnivelaciones planteadas se estudiaron otras con problemática particular que son las siguientes:

- Intersección con Zavala Cue (entre Villa Elisa y Fernando de la Mora)

Actualmente, esta intersección suele estar congestionada. Dispone de semáforos, pero no de carriles adicionales que faciliten los movimientos. Como puede observarse, es inviable con la disponibilidad de espacio actual proponer una solución a distinto nivel, por lo que se propone mejorar la funcionalidad de la intersección mediante la ampliación de la calzada con carriles adicionales de giro.



- Intersección con Av. Primero de Mayo (en Ñemby).

Actualmente, esta intersección no dispone de semaforización, ni de carriles adicionales que faciliten los movimientos. Además, el tráfico en el entorno está también condicionado con el acceso a las instalaciones de la fábrica de refrescos cercana, con el consecuente movimiento de pesados. Por la configuración del entorno con una Estación de servicio justo en frente es inviable proponer una solución a distinto nivel, por lo que se propone mejorar la funcionalidad de la intersección mediante una actuación integral del entorno, incorporando semáforos en la misma, además de ampliación de la calzada con carriles adicionales de giro y una nueva pasarela peatonal en el entorno que reduzca la interacción con peatones.



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



- Intersección con Av. Pratt Gill (en Ñemby).

Actualmente, esta intersección suele estar congestionada pues es uno de los Itinerarios entre San Lorenzo y Ñemby, aunque se espera que la mejorar mediante desnivelación el correspondiente a Bernardino Caballero, este pueda beneficiarse con un cierto alivio de tráfico departamental. Dispone de semáforos, pero no de carriles adicionales que faciliten los movimientos. Como puede observarse es inviable con la disponibilidad de espacio actual proponer una solución a distinto nivel, por lo que se propone mejorar la funcionalidad de la intersección mediante la ampliación de la calzada con carriles adicionales de giro.



- Intersección con Paso de Patria (en Ñemby).

Esta intersección, al igual que las anteriores, dispone de semáforos, pero no de carriles adicionales que faciliten los movimientos. Además, esta avenida interactúa con la de Padre Américo Ferreira para los movimientos hacia el norte. Como puede observarse es inviable con la disponibilidad de espacio actual proponer una solución a distinto nivel, por lo que se propone mejorar la funcionalidad de la intersección mediante la ampliación de la calzada con carriles adicionales de giro. Además, se propone remodelar también la intersección con la de Padre Américo Ferreira mediante una glorieta partida que facilite los movimientos, principalmente de los giros a la izquierda.



Econ. Jorge Vergara
 Director
 Director de Proyectos Estratégicos
 (DIPE)



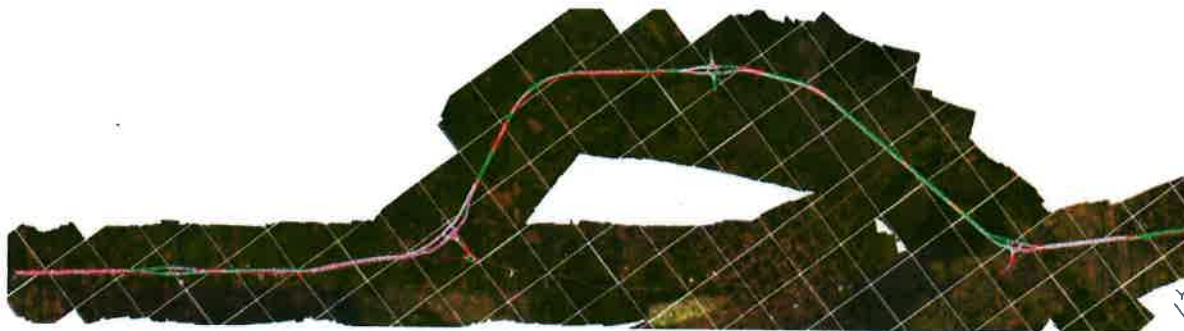
En cuanto al Tramo 2A, coincide también con el antiguo "Acceso Sur", mejorando sus parámetros en planta para conseguir, siempre que sea posible, una velocidad de proyecto de 100Km/h y ensanchando la plataforma por ambos márgenes para transformar la actual calzada en doble calzada separada mediante mediana reducida de 2m y barrera rígida de separación. Esta solución pretende minimizar la afección a fincas colindante dado que la franja de dominio en este sector es actualmente de 30m. Para el presente tramo, y de cara al desarrollo a futuro, serán necesarios planes de ordenamiento territorial locales que protejan la funcionalidad de la Ruta n°1. Para el presente proyecto, se incluye el deslinde de la zona de dominio público actual y la instalación o reposición de deslindes que marquen la necesaria franja de protección.



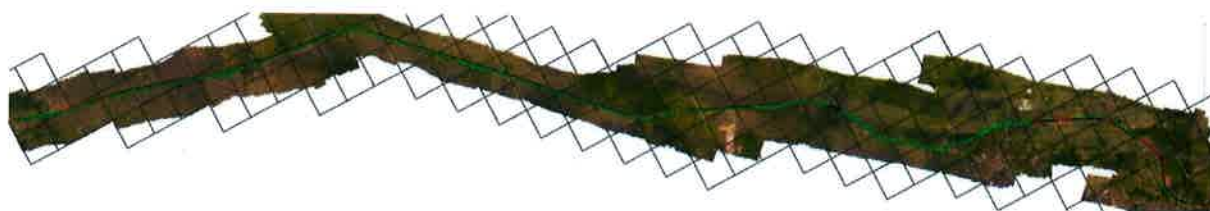
Superado el enlace de Itá, comienza el Tramo 2B cuyo diseño consiste en la duplicación de la actual calzada en la mayor parte del corredor (manteniendo esta y construyendo una nueva calzada paralela), salvo en el entorno de la población de Yaguarón donde se inscribe una variante de unos 7.750m y otras zonas puntuales se generan pequeñas variantes. De la misma forma, debida a las características de la vía existente, de las edificaciones del entorno o de las necesidades del diseño a implantar, se diseña, en algún tramo, ensanche por ambas márgenes. Al igual que en el tramo anterior, y de cara al desarrollo a futuro, serán necesarios planes de ordenamiento territorial locales que protejan la funcionalidad de la Ruta n°1. En este caso es de especial atención la variante de la localidad de Yaguarón. Para el presente proyecto, se incluye el deslinde de la zona

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)

de dominio público actual y la instalación o reposición de deslindes que marquen la necesaria franja de protección.



Tras la variante de Paraguarí, se inicia el Tramo 2C cuyo diseño ya no duplica la actual calzada, sino que incluye labores de rehabilitación del firme existente, ensanche de la plataforma para adecuarla a los estándares de una ruta nacional, y mejoras de trazado que se traducen, por ejemplo, en pequeñas variantes como mejora de curvas existentes. De la misma forma, en base al estudio hidráulico de los diferentes puentes existentes se han modificado rasantes, elevando las mismas para garantizar el desagüe.



Entre el final de la variante de Carapeguá y el final de la variante de Quiindy se configura el último de los tramos, el Tramo 3. Este dispone de cierta analogía con el Tramo 2B, aunque con menor repercusión urbana pues queda más alejado del entorno del gran Asunción. En cuanto a su diseño, se asemeja al Tramo 2C en cuanto a las actuaciones previstas: rehabilitación del firme existente, ensanche de la plataforma para adecuarla a los estándares de una ruta nacional, mejoras de trazado y ajustes de rasante para garantizar desagües en puentes. Por otro lado, en el entorno de la población de San Roque González se inscribe una variante de unos 6Km.



Econ. Jorge Vergara
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



En los tramos en que se realiza la duplicación mediante construcción de una nueva calzada adosada a la existente, en esta se actúa para homogeneización con los nuevos tramos a construir mediante una mejora de firme consistente en el fresado (según tramos) y extensión de las capas asfálticas consideradas para el nuevo diseño.

Igualmente, sobre la carretera actual, y tras la repavimentación indicada, se realizará una nueva demarcación y reposición tanto de la señalización como de los elementos de balizamiento y defensas necesarios.

En cuanto al Drenaje, se ha comprobado la solvencia del Drenaje Transversal existente para adecuar las obras de arte al cumplimiento de la normativa actual. Así, aquellas que cumplen hidráulicamente se mantienen y/o prolongan en su caso, mientras que las que no cumplen son sustituidas o complementadas por otras que se ajustan al correcto funcionamiento hidráulico.

En el diseño, igualmente se han implementado nuevas estructuras bien peatonales o vehiculares, estas últimas para inscribir nuevos enlaces o para complementar y/o sustituir puentes existentes. La relación del total de estructuras a considerar es la siguiente:

Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos



Tramo 1	Tramo 2A	Tramo 2B	Tramo 2C	Tramo 3
Pasarela P0.3	PIE13.7	Puente E43.9	Puente E66.4	Puente E92.05
Pasarela P0.7	Puente 16.4	Puente E56.0	Puente E74.2	PIE 98.61
Pasarela P1.4	Puente 16.7	PIE60.2	Puente E78.7	Puente E106.15
Pasarela 3.9	Puente 21.7	Pasarela n°2 PR 41+500	Puente E79.7	
Pasarela P5.7	Puente 25.3	Pasarela n°3 PR 44+290	Puente E80.1	
Pasarela P6.7	Puente 30.9	Muro de Tierra Armada	Puente E80.3	
Pasarela P8.8	PIE32.2		Puente E80.9	
Pasarela P9.8	Puente 34.1			
Pasarela P11.8	Puente 34.5			
PS 7.4	Puente 39.5R			
PIE 12.8	Pasarela 20.3			
Puente 10.05	Muros de Tierra Armada			
Resumen				
Tramo 1	Tramo 2A	Tramo 2B	Tramo 2C	Tramo 3
9 pasarelas	1 pasarela	2 pasarela	5 puentes	2 puentes
1 paso superior	3 paso superior	1 paso inferior	1 puente-viaducto de 150m	1 paso inferior
1 paso inferior	2 paso inferior	2 puentes	1 puente-viaducto de 270m	
1 puente	5 puentes			
1.880m ² Muro Tierra Armada	11.040m ² Muro Tierra Armada	345m ² Muro Tierra Armada		
Global				
12 Pasarelas	4 Pasos superiores	5 Pasos inferiores	17 Puentes	13.265 m ² Muro Tierra Armada

Se han considerado las actuaciones y señalización necesarias para el mantenimiento del tránsito mientras se ejecutan las obras definiendo las fases necesarias de construcción. Estas se exponen pormenorizadamente en los apartados, anexos y planos correspondientes al Manejo de tránsito.

Se ha estudiado igualmente la repercusión de las actuaciones sobre el medio ambiental y social del entorno, valorando y proponiendo las acciones mitigadoras necesarias.

Por último, se incluye en el Proyecto una serie de actuaciones complementarias, así como de sistemas de control de tráfico, que completan el diseño para conformar una nueva vía con todos los elementos necesarios para los estándares y requerimientos de una infraestructura moderna.

Dentro de las actuaciones complementarias consideradas se encuentra la rehabilitación de las travesías existentes en las poblaciones de Yaguarón, Paraguarí y S. Roque Gonzalez, donde se realizar actuaciones de mejora de firme, acondicionamiento de Acerados, instalación de paradas bus e integración y señalización de pasos peatonales.

2. Actuaciones preparatorias del Contrato

El presente proyecto ha cumplido, de acuerdo con la normativa vigente y las guías emitidas por el Gobierno de la República, las etapas relativas al perfil del proyecto, los estudios de prefactibilidad (código SNIP N° 973, previa aprobación de la STP y el MH), Licencia Ambiental Estratégica (otorgada por el MADES con fecha 8 de agosto de 2022), de Viabilidad en el nivel de factibilidad (otorgado por el MH con fecha 28 de diciembre de 2022), y la aprobación del presente documento y el llamado a licitación, por Decreto de la República del Paraguay No. 8779 con fecha 30 de enero de 2023, por parte del PE.

3. Resumen del Contrato PPP

a. Tipo de contrato y marco normativo



Econ. Jorge Vergara
Director
Instituto de Proyectos Estratégicos
(IPE)

En el marco de la legislación local, el régimen jurídico del contrato está regido por la Ley No. 5102/2013 “De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del estado” y su modificatoria la Ley No. 5567/2016, establecen normas y mecanismos para promover a través de la participación público-privada las inversiones en: i) infraestructura pública y en la prestación de los servicios a que las mismas estén destinadas o que sean complementarios a ellas; ii) la producción de bienes; y iii) en la prestación de servicios que sean propios del objeto de organismos, entidades, empresas públicas y sociedades en las que el estado sea parte.

De esta forma, la legislación local provee, a través de la Ley No. 5102/2013, un marco normativo genérico que establece los principios, marco institucional, régimen aplicable a la estructuración, ejecución de contrato, solución de controversias, la constitución de fideicomisos, entre otras cuestiones necesarias, para el desarrollo de los proyectos de participación público-privada. Estos principios genéricos son reglamentados en mayor especificidad por el Decreto No. 4.183/2020. El Decreto No. 4183/2020 abroga el Decreto No. 1.350/14 y pasa a reglamentar a la Ley No. 5102/2013 introduciendo una serie de mejoras, tendientes a simplificar los pasos y aprobaciones necesarias a nivel interinstitucional con el objeto de facilitar la estructuración de los proyectos desde el sector público.

El marco normativo de este contrato para el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento (DBFOM por sus siglas en inglés), entonces, está dado por las normas citadas, junto con el presente pliego de bases y condiciones de precalificación, el ulterior pliego de bases y condiciones de la licitación, el propio Contrato PPP y la oferta adjudicataria, a los que se suman las normas sectoriales relativas a las actividades a realizar.

b. Objeto del Contrato PPP y prestaciones básicas

El objeto principal del Contrato PPP comprenderá las siguientes prestaciones por parte del Participante Privado, sin perjuicio de cualquiera otras que surjan de la documentación contractual:

- Redacción del proyecto de construcción, plan de obra y plan de expropiaciones o liberación de la franja de dominio para la Ruta PY01, según lo estipulado para cada tramo.
- Colaboración con la Administración Contratante durante el proceso expropiatorio, incluyendo la identificación de predios, sus titulares de dominio, características, necesidad de deslindes, particiones, etc., elaboración de las carpetas con los documentos relativos al trámite de cada una de las expropiaciones.
- El pago correspondiente a las expropiaciones a los frentistas afectados por el proyecto. El Participante Privado adquiere el derecho de solicitar el repago de cada uno de estos gastos adjuntando los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones de Licitación (copia de la Resolución Ministerial, del Decreto del Poder Ejecutivo, la Escritura Publica traslativa de dominio suscripta por el afectado a favor del MOPC, y el recibo de pago suscripto por el afectado, sin



Econ. Jorge Vergara
Director
Director de Proyectos Estratégicos
(DIPE)



perjuicio de otros que puedan ser requeridos por la Administración Contratante en el pliego de Licitación).

- Financiamiento de todos los costes de diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura durante toda la vida del contrato.
- Ejecución de las obras previstas en el proyecto de construcción aprobado por el MOPC.
- Operación, mantenimiento y reparación de las obras durante toda la vida del contrato.
- El cobro de los correspondientes peajes y su depósito en la cuenta que indique el Fondo Fiduciario de Garantía y Liquidez
- La reversión de los activos a la Administración Contratante en buen estado, al término del Contrato PPP.

c. Plazo del Contrato PPP:

El plazo del contrato se establece en 30 (treinta) años, los cuales, de acuerdo con la normativa aplicable, podrían ser sujetos a prorrogas ante eventos que serán tasados explícitamente en el contrato, hasta un máximo acumulado de 10 (diez) años más.

d. Inversión estimada

La inversión estimada necesaria para el desarrollo del proyecto, ascendería en millones de Dólares corrientes a 445 aproximadamente.

e. Previsiones en relación al régimen económico financiero y otros aspectos básicos del contrato

El régimen económico-financiero del Contrato que finalmente se formalice vendrá determinado por lo previsto en la Solución Contractual definitiva, que estará basada en las previsiones que se adjuntan en el Formulario 2, y los ajustes o modificaciones que a las mismas se apliquen durante el Diálogo Competitivo.

La asignación de riesgos, esto es, las previsiones contractuales, en relación a excepciones al principio general de riesgo y ventura, serán en principio las previstas en el Contrato, de las que se avanza un resumen de sus aspectos más sustanciales a continuación.

Con carácter general, serán riesgos asumidos por el contratista los siguientes:

- Riesgo de diseño,
- Riesgo de sobrecosto de construcción,
- Riesgo de retraso en la construcción,





- Riesgo de infraestructura existente
- Riesgo de redes y servicios afectados por la ejecución de las obras,
- Riesgo de obtención de permisos, autorizaciones, pago de tasas y tributos y licencias,
- Riesgo de incumplimiento de la normativa socio- ambiental,
- Riesgo geológico y geotécnico,
- Riesgo de variación de la tasa de interés durante la etapa de financiación,
- Riesgo de no lograr el cierre financiero,
- Riesgo de cambios legales generales,
- Riesgo de disponibilidad,
- Riesgo de sobre costo de explotación,
- Riesgo de infraestimación de la conservación/mantenimiento extraordinario,
- Riesgo de incremento de costes por motivo macroeconómico diferente a la actualización de las variables de ingresos,
- Riesgo de fuerza mayor (asegurable),
- Riesgo de insuficiencia del importe de la compensación por terminación anticipada por causas imputables público/privado.

Por su parte, los siguientes riesgos serán compartidos por el MOPC y el contratista:

- Riesgo de cambios legales específicos,
- Riesgo de fuerza mayor (no asegurable),
- Riesgo de insuficiencia en los seguros contratados o riesgos asegurables.

El contratista será retribuido por la ejecución de las prestaciones contenidas en el Contrato mediante la percepción de las cantidades que, de acuerdo con lo establecido en la oferta económica presentada por este último, proceda abonar en aplicación de las reglas previstas en el presente Documento descriptivo y, específicamente, en el Contrato, según quede definido este tras el Diálogo Competitivo.

En este sentido, se prevén los siguientes mecanismos de retribución:



Econ. Jorge Vergara
Director
Proyectos Estratégicos
MOPC

- Pago Diferido de Inversión (PDI), que será la que oferte el Adjudicatario sujeto al límite que se determine al término del Diálogo, el cual se ha establecido en USD 38 millones anuales aproximadamente (a precios de 2022), alcanzando en total la suma de USD 644 millones aproximadamente, si bien podrá ser objeto de revisión motivada durante el Diálogo al alza o a la baja.
- Pago por disponibilidad y calidad (PPD), que será el que oferte el Adjudicatario sujeto al límite que se determine al término del Diálogo, el cual provisionalmente se ha establecido en USD 20 millones anuales (a precios de 2022), alcanzando en total la suma de USD 538 millones aproximadamente
- Pago Variable por tráfico (PVT), que será aquello que ofrezca el Adjudicatario sujeto al límite que se determine al final del Diálogo. Provisionalmente, se ha definido un PVT de USD 5 millones anuales aproximadamente (a precios corrientes), alcanzando en total la suma de USD 148 millones aproximadamente.
- Otros ingresos derivados de la instalación de estaciones de servicio, publicidad, etc. a iniciativa del Adjudicatario debidamente autorizada de forma previa por el MOPC.

La financiación de las inversiones necesarias será acometida con recursos del Adjudicatario y de terceros a obtener a su cuenta y riesgo, con las matizaciones que se determinen en cuanto a posible compartición de riesgo de cierre financiero en su caso bajo las siguientes previsiones básicas:

- Los recursos a invertir directamente por la empresa o agrupación de empresas adjudicataria deberán representar al menos un 20% del total de necesidades de financiación.
- De tales recursos, al menos el 50% deberá ser en forma de capital social.
- En caso de que resulte adjudicataria una agrupación o consorcio de empresas, los socios o partícipes de la agrupación que aporten las experiencias necesarias para calificar y formar parte de los candidatos seleccionados para participar en el Diálogo competitivo, deberán suscribir y desembolsar al menos un 60% del total del capital y del total de recursos a desembolsar por los accionistas (capital social y deuda subordinada o participativa de accionistas), sin perjuicio de lo que se establezca finalmente en relación al régimen de transmisión de acciones.

En principio, y salvo las excepciones tasadas que se puedan acordar o aceptar por la MOPC durante el Diálogo a su solo criterio, los costes y precios de las inversiones y costes de mantenimiento y operación son a riesgo y ventura del Adjudicatario y de sus subcontratistas.

La Administración Contratante se reserva la posibilidad de facilitar al inicio del Diálogo un primero borrador o proyecto de Contrato con base en las previsiones contempladas en este Documento.



Econ. Jorge Vera
Director
Proyectos Estratégicos
MOPC

